

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**TIPIFICACIÓN PENAL DEL DELITO DE PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y
RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FILIACIÓN**

SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**TIPIFICACIÓN PENAL DEL DELITO DE PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y
RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FILIACIÓN**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutía
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRATICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Juan Ramón Peña Rivera
Vocal:	Lic.	Alfonso Sierra Samayoa
Secretario:	Lic.	Gerardo Prado

Segunda Fase:

Presidente:	Licda.	Adela Lorena Pineda Herrera
Vocal:	Lic.	René Siboney Polillo Cornejo
Secretario:	Lic.	José Luis Portillo Recinos

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
31 de marzo de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS HUMBERTO MORALES PÉREZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN, con carné 200312020,
 titulado TIPIFICACIÓN PENAL DEL DELITO DE PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y RECONOCIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FILIACIÓN.

De acuerdo a su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 07 / 07 / 2016 f)

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Carlos Humberto Morales Pérez
 Abogado y Notario



LIC. CARLOS HUMBERTO MORALES PÉREZ

Abogado y Notario

8ava. Avenida 4-08 zona 19 Colonia La Florida

Teléfono: 2432-5836

Email: licenciado.carlosmorales@gmail.com



Guatemala, 08 de Junio de 2017.

Licenciado

Roberto Fredy Orellana Martínez

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS

Hora: _____
Firma: D. Amador

Respetable licenciado Orellana:

En atención a la providencia emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, fui nombrado asesor de tesis de la bachiller: **SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN**, quien elaboró el trabajo de tesis denominado: **"TIPIFICACIÓN PENAL DEL DELITO DE PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FILIACIÓN"**.

A este respecto y en cumplimiento a lo que establece el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, de conformidad con el Artículo 31 de dicho normativo, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. **DEL CONTENIDO CIENTÍFICO Y TÉCNICO.** Se enfocó en el derecho penal y en el derecho civil, en base a la necesidad de la madre soltera de contar con un medio más ágil y económico que le brinde apoyo para que pueda solicitar el reconocimiento administrativo de la filiación, así como la necesidad de tipificar penalmente el delito de paternidad irresponsable.
- II. **DE LA METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.** La metodología utilizada, constituye un valioso aporte, para el efecto se utilizó el método deductivo se logró llegar de lo general a lo particular, con el método inductivo se lograron hacer razonamientos que de lo particular llevaron a lo general, así como el método analítico pues se desmembró cada uno de los elementos que afectan a las madres solteras y a los niños en cuanto a la falta de la figura paterna y los efectos negativos que esto produce, y por último se utilizaron las técnicas documental y bibliográficas, que le permitieron consultar los textos idóneos y la información adecuada para estructurar y fundamentar la investigación realizada.

LIC. CARLOS HUMBERTO MORALES PÉREZ

Abogado y Notario

8tava. Avenida 4-05 zona 19 Colonia La Florida

Teléfono: 2432-5836

Email: licenciado.carlosmorales@gmail.com

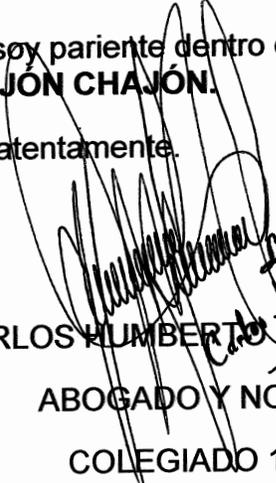


- III. **DE LA REDACCIÓN.** En cuanto a la redacción, ortografía y puntuación contenida en la presente investigación jurídica, son acordes con las reglas contenidas en el Diccionario de la Real Academia Española. Asimismo la estudiante desarrolló un contenido científico producto de su análisis investigativo, que tomó en cuenta elementos fundamentales que sirvieron para plantear y sostener su tesis, con un contenido acertado.
- IV. **DE LA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA.** En este punto la contribución científica va dirigida a la sociedad guatemalteca, ya que ha aumentado la delincuencia a grandes niveles, y viendo la necesidad que la madre soltera tiene, se busca aportar herramientas que sean de utilidad para el problema planteado en la presente investigación
- V. **DE LA CONCLUSIÓN DISCURSIVA.** En cuanto a la conclusión discursiva contenida en la presente investigación jurídica, esta es congruente con los capítulos, temas y subtemas contenidos en el desarrollo de la tesis.
- VI. **DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.** En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo de la presente investigación, ésta es afín al tema investigado, por lo que considero que es suficiente, la cual sirvió de base a la estudiante para fundamentar la investigación realizada.

Por los aspectos antes indicados y del análisis anterior, considero que la investigación presentada por la estudiante **SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN**, será de importancia para la familia, especialmente para las madres solteras y para los estudiosos del derecho, por lo que a mi juicio cumple con los requerimientos exigidos por esta casa de estudios superiores, y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE**.

Asimismo declaro que no soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante **SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN**.

Sin ningún otro particular, atentamente.

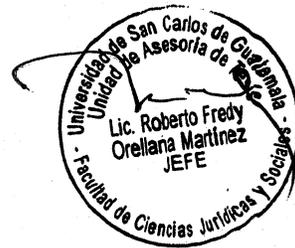

LIC. CARLOS HUMBERTO MORALES PÉREZ

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO 11086



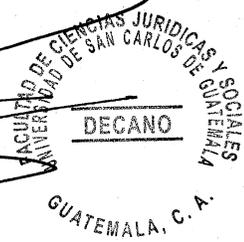
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de septiembre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SANDRA ARACELY CHAJÓN CHAJÓN, titulado TIPIFICACIÓN PENAL DEL DELITO DE PATERNIDAD IRRESPONSABLE Y RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FILIACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

A JEHOVA:

Porque es un Padre amoroso que antes que yo naciera Él ya había diseñado planes para mi vida, y dentro de sus planes estaba que en este día Él me permitiera graduarme de abogada y notaria y presentara este trabajo de investigación, el cual no hubiera logrado sin su dirección y su gracia, le estoy infinitamente agradecida porque la mayor bendición que Él ha dado a mi vida es haberme permitido conocer a mi señor Jesucristo ya que sin Él yo no hubiera podido terminar esta investigación, quien a su vez envió a su precioso Espíritu Santo quien me dirigió, me llenó de fuerzas y pasión para alcanzar la meta, gracias Padre.

A MIS PADRES:

Porque han sido esos dos luceros que Dios ha puesto en mi vida, para poder lograr el propósito de vida que Dios me dio, gracias mamá y papá porque sin ustedes no lo hubiera logrado.

A MIS HERMANOS:

Telma, Roberto, Evelyn, Silvia, Miriam y Karina, porque siempre y en todo momento me han apoyado, y me animaron cuando yo ya no quería continuar, y cada uno de ustedes son una bendición para mi vida.

A:

Mi abuelita, tíos, tías, primos y primas, porque están conmigo en este momento importante de mi vida, por ser esa familia unida que me ha apoyado.

A:

Mi familia en Cristo, pastores, líderes y hermanos, por sus enseñanzas y sus oraciones que fueron fundamentales.



A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

Virginia Torres, Marcia Medina, Anita de Yoc, Héctor Yoc, porque estuvieron conmigo en los momentos más difíciles de la carrera, brindándome una mano amiga para que yo siguiera adelante hasta alcanzar la meta.

A:

Los licenciados Carlos Morales, Esgar Orozco y Ricardo Andrade, así también a las licenciadas Berta María de Andrade y Arabella Castro porque me enseñaron a trabajar con excelencia, pasión, esmero y perseverancia.

A:

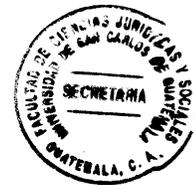
Mis padrinos, gracias por haber aceptado ser parte de este acto con el cual se cumple una de las metas de vida que Dios me permitió alcanzar.

A:

Tricentennial University of San Carlos, porque me abrió las puertas para que yo pudiera estar en sus aulas y obtener el conocimiento y la preparación para alcanzar esta meta.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por todos los conocimientos que me dio, porque día a día reciben a miles de estudiantes para que sean preparados para ejercer la profesión de abogados y notarios para ayudar a la población guatemalteca.



PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación es de carácter cualitativa, y versa en el campo del derecho penal y civil. Fue realizado en el ámbito temporal comprendido del año 2012 para el año 2016, y en el ámbito geográfico del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y el sujeto de estudio es la familia conformada por un padre, una madre y los hijos de estos.

El objeto de estudio de la presente investigación es la tipificación penal del delito de paternidad irresponsable y el reconocimiento administrativo de la filiación, se enfoca a los padres irresponsables, y a la niñez guatemalteca, asimismo a la madre soltera quien enfrenta la difícil tarea de velar por sus hijos sin el apoyo de la figura paterna que tan importante y vital es en el desarrollo del niño.

Como aporte académico se busca concientizar al lector del presente trabajo de investigación que la figura paterna es de suma importancia en el desarrollo del ser humano y que la falta de esa figura crea conflictos graves en el desarrollo íntegro del ser humano que a la vez generará problemas serios a la población guatemalteca, por lo tanto se busca crear herramientas para comprender la responsabilidad que debe tener todo guatemalteco varón al momento de procrear hijos, así como plantear herramientas que busquen erradicar la paternidad irresponsable a través de la legislación guatemalteca.



HIPÓTESIS

Los niños que han crecido sin la figura paterna, son niños vulnerables a ser involucrados en la delincuencia, y también son vulnerables a caer en vicios, y muchos de ellos abandonan sus hogares para integrarse a pandillas, y son niños y niñas sin identidad y que tienen baja autoestima, esto influirá en el desarrollo de la juventud, que es el futuro del país. Por lo que es necesario, crear herramientas para formar padres responsables que se involucren en la vida de los hijos que procrearán para que estos niños y niñas sean en un futuro hombres y mujeres íntegros capaces de desarrollarse dentro de la sociedad, por lo que es necesario crear la figura de delito de paternidad irresponsable, y la figura de inscripción de administración de la filiación, para buscar mecanismos que protejan a los niños guatemaltecos.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La sistemática empleada para la comprobación de la hipótesis, fue a través de los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo. Se observó y comprobó la necesidad de tipificar penalmente el delito de paternidad irresponsable dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, dado al incremento de la violencia en Guatemala, y que en un gran porcentaje están involucrados niños, niñas y adolescentes, quienes son víctimas de personas adultas que los utilizan para llevar a cabo hechos delictivos. Asimismo, se comprobó que hay un alto índice de madres solteras de muy escasos recursos económicos que no podrían llevar a cabo un juicio ordinario de reconocimiento de paternidad, por lo que sería una herramienta útil apoyar a la madre a través de la figura del reconocimiento administrativo de la paternidad.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La familia	1
1.1. Historia de la familia	1
1.2. Clases de familia	4
1.3. La importancia de la familia dentro de la sociedad.....	7
1.4. Madre soltera	9
1.5. La filiación	13

CAPÍTULO II

2. Consecuencias en los hijos de madres solteras.....	21
2.1. Delincuencia.....	22
2.2. Pandillas.....	25
2.3. Abusos físicos, emocionales y sexuales	27
2.4. Embarazos precoces.....	32
2.5. Abandono de hogares	33
2.6. Violencia intrafamiliar	34

CAPÍTULO III

3. Beneficios que tendrán los niños y niñas que crecen con una figura paterna presente y responsable	37
3.1. Identidades más definidas.....	37
3.2. Mayor habilidad de desempeño individual	39
3.3. Mayor capacidad de tener y conservar lazos significativos.....	40

	Pág.
3.4. Valores e integridad en su actuar.....	42
3.5. Se desarrollan mejor en su etapa adulta, siendo mejores ciudadanos	43

CAPÍTULO IV

4. El delito.....	51
4.1. Aspectos generales.....	51
4.2. La teoría del delito.....	52
4.3. Clasificación de los delitos	54
4.4. Fases de la realización del delito	58
4.5. Sujetos y objeto del delito	61

CAPÍTULO V

5. Tipificación penal del delito de paternidad irresponsable y reconocimiento administrativo de la filiación.....	65
5.1. Paternidad responsable	65
5.2. Paternidad irresponsable	66
5.3. Paternidad y filiación extramatrimonial.....	67
5.4. Obstáculos con que se encuentra la madre soltera para demandar el reconocimiento judicial de paternidad	68
5.5. La importancia de tipificar la paternidad irresponsable como delito en el Código Penal guatemalteco	72
5.6. La necesidad de crear la figura de reconocimiento administrativo de la filiación	75
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	83

INTRODUCCIÓN

La familia es la columna vertebral de la sociedad, es la colectividad formada por las personas que, a causa de sus vínculos de parentesco o de su calidad de cónyuges, están sometidas a la misma autoridad, la del cabeza de familia que es el padre. La familia, en el sentido preciso del término, no comprende, pues, hoy más que al marido, a la mujer y a aquellos de sus hijos sujetos a su autoridad. Los beneficios de crecer en un hogar integral para los niños y niñas son fundamentales para su desarrollo en cada etapa de la vida del niño y niña, teniendo efectos positivos en su etapa adulta que a la vez tendrá impacto en la sociedad.

Razones por las cuales en la presente investigación se analizó la importancia de la familia, la responsabilidad y la irresponsabilidad paterna, los efectos negativos que marcan el desarrollo integral de los niños y niñas de las madres solteras, también los beneficios que tienen los niños y niñas al tener al lado una figura paterna responsable, asimismo, los obstáculos con los que se encuentra una madre soltera para solicitar la declaración de paternidad, y las consecuencias que generan para la sociedad el que los niños y niñas no tengan una figura paterna responsable.

En lo que respecta al objetivo general que se planteó en la presente investigación, este fue determinar la importancia de tipificar el delito de paternidad irresponsable, así como el reconocimiento administrativo de la filiación, mismo que se logró alcanzar, ya que se pudo determinar la importancia del mismo en la legislación penal guatemalteca.

Por lo que como hipótesis a la resolución de esta problemática social se planteó la tipificación penal del delito de paternidad irresponsable y el reconocimiento administrativo de la filiación dentro del ordenamiento jurídico, por lo que se pudo comprobar que es necesaria la tipificación del delito en el Código Penal vigente en Guatemala.

Para poder cumplir con los fines antes mencionados, este trabajo se desarrolló tomando como base cinco temas principales, cada tema se ha desplegado en capítulos, razón por la cual, en el capítulo uno, se desarrolla el tema de la familia; en el capítulo dos, se establece las consecuencias en los hijos de madres solteras; en el capítulo tres, se explica los beneficios que tendrán los niños y niñas que crecen con una figura paterna presente y responsable; en el capítulo cuatro, se desarrolla el tema del delito; y en el capítulo cinco, se analiza la posibilidad de tipificar penalmente el delito de paternidad irresponsable y se propone como debería de aplicarse el reconocimiento administrativo de la filiación.

Al realizar este trabajo se utilizó el método deductivo pues al aplicar este método se puede observar cómo han aumentado las familias disfuncionales en Guatemala, y al faltar la figura paterna en el hogar genera un vacío en el niño o niña que lo hace propenso a la delincuencia, asimismo del método inductivo, pues el niño al no tener una figura paterna responsable al lado no tiene una identidad marcada y esto hace que el niño sea vulnerable a actos violentos y a participar en la delincuencia, y la delincuencia afecta gravemente a Guatemala, también me valí del método analítico pues es necesario desmembrar cada uno de los elementos que afectan a la madre soltera al criar sola a sus hijos, y a la vez los efectos negativos en el niño al no tener a la par a la figura paterna que es fundamental en su desarrollo integral. Asimismo se utilizaron las técnicas documental y bibliográfica, recopilando información de textos, revistas, periódicos, y otros, con las cuales structure y fundamenté la presente investigación, aportando así valiosa información de varios autores.

La presente investigación, se considera de gran importancia dentro de la legislación penal guatemalteca, tomando en consideración que en la actualidad existen muchas madres solteras, que necesitan del apoyo económico por parte de los padres de sus hijos menores, asimismo, los menores psicológicamente y moralmente deben crecer con el apoyo y cariño de sus padres.



CAPÍTULO I

1. La familia

La familia es el conjunto de personas que se unen por el vínculo del matrimonio, parentesco o adopción, la misma es considerada esencial dentro de la sociedad, tomando en cuenta que ella es donde los niños y niñas reciben la primera educación tanto en principios como en lo moral y espiritual al bienestar de los mismos.

1.1. Historia de la familia

La familia es la columna vertebral de la humanidad, y conocer su origen es importante, la familia nació en el corazón de Dios, en Dios encontramos el origen de la familia “Y dijo Jehová Dios: No es bueno que el hombre esté solo; le haré ayuda idónea para él. Y de la Costilla que Jehová Dios tomó del hombre, hizo una mujer, y la trajo al hombre. Por tanto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne”¹. “Conoció Adán a su mujer Eva, la cual concibió y dio a luz a Caín, después dio a luz a su hermano Abel”². El plan de Dios es que el hombre y su familia fueran fructíferos y que multiplicarán la tierra, y que administrarán los recursos que Dios les proveería.

La familia está conformada por un padre, una madre y los hijos, es importante dar a conocer que es familia; la familia es la colectividad formada por las personas que, a

¹ La Biblia, Génesis, capítulo 2, versículo 18.

² *Ibíd.* capítulo 4, versículo 1.

causa de sus vínculos de parentesco o de su calidad de cónyuges, están sometidas a la misma autoridad: la del cabeza de familia que es el padre quien tiene una función principal y fundamental en la familia, es quien está a cargo de la protección, provisión y seguridad de la familia.

Asimismo, se indica: "Hasta 1860 no hay que pensar en una historia de la familia. La ciencia histórica se encontraba aún, en este terreno, bajo el influjo exclusivo de los cinco libros de Moisés. La forma patriarcal de la familia, que se pinta allí con más detalles que en ninguna otra parte, no sólo se admitía de un modo corriente como las más antigua, sino que, después de suprimida la poligamia, identificabas aquella con la familia plebeya contemporánea; de tal suerte, que la familia general no había realizado ninguna evolución histórica"³

Como se observa la familia ha tenido varios cambios, dentro de los cuales lo que se ha venido viendo desde tiempos muy antiguos es que la misma ha sido para mejorar, es decir, se ha buscado el bienestar de todo el núcleo familiar y por ende no beneficiar a un solo integrante de la misma.

Por otra parte, se dice lo siguiente: "La historia de la familia empieza en 1861, con la aparición del Derecho materno, de Bachofen. El autor asienta allí las siguientes proposiciones:

1. Que los seres humanos habían vivido primitivamente en la promiscuidad, que designa un modo impropio con el hombre de hetairismo.

³ Engels, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. Pág. 13.

2. Que un comercio sexual de esta índole excluye toda certidumbre de paternidad; que por consiguiente, la descendencia sólo podría contarse en línea femenina (es decir, con arreglo al derecho materno), y que en ese caso estuvieron en su origen todos los pueblos de la antigüedad.
3. Que a consecuencia de este hecho, las mujeres, como madres y únicos parientes ciertos de la generación joven, gozaban de tal aprecio y respeto, que, según parecer de Bachofen, llegaron hasta la preponderancia femenina absoluta (ginecocracia).
4. Que el paso a la monogamia, en que la mujer pertenece exclusivamente a un solo hombre, encerraba la transgresión de una ley religiosa primitiva (es decir, de hecho, la transgresión del derecho inmemorial que los demás hombres tenían sobre aquella mujer), transgresión que debía expiarse o cuya tolerancia debía rescatarse por medio del abandono temporal de la mujer”⁴.

De lo anterior, se establece que la mujer ha sido un punto esencial con el origen de la familia, considerando que ella ha venido a ser el punto esencial en las relaciones familiares, ya que en tiempos antiguos era a ella a quien las personas se discutían, es decir, cuando se permitía que un solo hombre tuviera a varias mujeres, pues solamente de esta forma estos podían ampliar sus generaciones.

Con respecto a la familia, se indica: “Morgan es el primero que con conocimiento de causa ha tratado de introducir un orden preciso en la prehistoria de la humanidad; las agrupaciones adoptadas por él permanecerán de seguro en vigor todo el tiempo en que no obliguen a modificarlas documentos mucho más abundantes. Todas las grandes

⁴ **Ibíd.** Pág.14.

épocas del progreso de la humanidad coinciden de una manera más o menos directa con las épocas en que se extienden los medios de alimentarse. El descubrimiento de la familia camina al mismo paso, pero sin presentar caracteres tan salientes en lo que atañe a la división de los períodos.”⁵

De lo anterior, se hace mención que la familia, ha tenido cambios que han sido bastante marcados, pues en cuanto a derechos se tiene conocimiento, que en un principio solamente el padre podía decidir en cuanto al núcleo familiar, aun así sobre el futuro de sus hijas mujeres, lo cual hasta la presente fecha ha cambiado para mejorar y darle un puesto más digno a la mujer.

1.2. Clases de familia

Habiendo conocido los orígenes de la familia, ahora describiré las clases de familia, es durante el estado primitivo de la humanidad, posteriormente a la etapa de la promiscuidad sexual y la del emparejamiento transitorio, que se inicia la evolución histórica de la familia, surgiendo y evolucionando las siguientes variedades.

1.2.1. Familia consanguínea

Resulta oportuno definir con respecto a la familia consanguínea lo siguiente: “Es la primera etapa de la familia. Los grupos conyugales sepárense aquí según las generaciones: todos los abuelos y abuelas, en los límites de la familia, son maridos y

⁵ **Ibíd.** Pág. 29.



mujeres entre sí; lo mismo sucede con sus hijos, es decir, con los padres y las madres; los hijos de estos forman, a su vez, el tercer círculo de cónyuges comunes; y sus hijos, es decir, los biznietos de los primeros, el cuarto. La fisonomía típica de una familia de esta clase consiste en descender de una pareja; y en que, a su vez, los descendientes en cada grado particular son entre sí hermanos y hermanas, y por eso mismo maridos y mujeres unos de otros.”⁶

Lo anterior, más que todo hace referencia a un grupo de personas que forman una familia, y estas se da más que todo por motivos de sangre, es por ello que se señalan como esenciales los padres, abuelos, hermanos y así hasta llegar al cuarto grado tal y como lo establece el Código Civil guatemalteco.

1.2.2. Familia punulúa

En efecto, se indica: “Este es el tipo clásico de una formación de familia que tiene una serie de variaciones, y cuyo rasgo característico esencial era: comunidad recíproca de hombres y mujeres en el seno de un determinado círculo de familia, pero del cual excluían al principio los hermanos carnales, y más tarde, también los hermanos más lejanos de las mujeres, e inversamente también las hermanas de los hombres.”⁷

En esta clase de familia, como bien se puede observar en algunas oportunidades se consideraban como tal, a las personas más allegadas a la misma, sin embargo, también

⁶ **Ibíd.** Pág. 47.

⁷ **Ibíd.** Pág. 50.

llego el momento en el cual se excluía a los integrantes que no mantenían una relación estrecha con los demás familiares.

1.2.3. Familia sindiásmica

Por su parte, se define a la familia sindiásmica de la siguiente manera: “Bajo el régimen del matrimonio por grupos, o quizá antes, formábanse ya parejas conyugales unidas para un tiempo más o menos largo; el hombre tenía una mujer en jefe (no puede aún decirse que una mujer favorita) entre sus numerosas esposas, y era para ella el esposo principal de todos.”⁸

Cuando se hace referencia a esta clase de familia, se debe tomar en consideración que fue otra forma en la cual las personas encontraron como organizarse como tal, sin embargo, la característica esencial era que dentro de ella se permitía la infidelidad, como bien se indica anteriormente, ya sea del hombre como de la mujer, sin embargo, cuando el esposo se enteraba de la traición de su esposa, éste tenía permitido golpearla por el acto cometido, sin embargo, a ella no se le permitía tal acción.

1.2.4. Familia monogámica

Asimismo, se indica: “Se funda en el poder del hombre, con el fin formal de procrear hijos de una paternidad cierta. Se diferencia del matrimonio sindiásmica, por una solidez mucho más grande del vínculo conyugal. Fue la primera forma de familia que tuvo por

⁸ **Ibíd.** Pág. 59.



base condiciones sociales, y no las naturales; y fue, más que nada, el triunfo de propiedad individual sobre el comunismo espontáneo primitivo.”⁹

En lo que respecta a esta clase de familia, se debe tener presente que esta también fue otra forma en la cual tanto hombres como mujeres se organizaron, sin embargo, acá se observa el predominio del sexo masculino, tomando en consideración que solamente él podía quebrantar el matrimonio, pues la mujer solamente tenía derecho a cuidar de sus hijos y a la vez de tener una vida digna, esto se originó en virtud que los hombres querían heredar sus riquezas pero no solamente a un descendiente sino a varios.

1.3. La importancia de la familia dentro de la sociedad

La familia tiene suma importancia dentro de la sociedad, es la columna vertebral de todo Estado, por esa razón que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 47 establece: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.”

Es por ello que se debe tomar en cuenta que en Guatemala existen alguna instituciones creadas por el Estado encargadas de velar por el buen funcionamiento de las familias o en su caso establecer que la misma no quede desprotegida al momento que uno de los cónyuges decida dar por terminada la relación matrimonial.

⁹ *Ibíd.* Pág. 77.

Además, se indica: “La familia siempre ha sido y es, el principal pilar de la sociedad. Es el lugar donde los miembros nacen, aprenden, se educan y desarrollan. Debe ser refugio, orgullo y alegría de todos sus miembros. Cuando la familia tiene problemas, alegrías o tristezas internas, repercuten en todos los familiares, sufriendolos o disfrutándolos, debido a su total interrelación. Todas las legislaciones del mundo, tienen que tener leyes, que protejan el concepto de la familiar y facilitar lo más posible su unión y continuidad. La familia, se convierte en un castillo, que además de servir de refugio de sus componentes, estos tienen que defenderla a ultranza, de todos los ataques que le hagan. No pueden permitir que lo dañino pase sus puertas. Todos tienen que formar un solo cuerpo, para defender su propia vida presente y futura.

La familia está fundada en el matrimonio, que es exclusivamente la unión estable, por amor del hombre y de la mujer, para complementarse mutuamente y para transmitir la vida y la educación a los hijos. Es mucho más que una unidad legal, social o económica. Es una comunidad de amor y solidaridad, para transmitir e instalar en las mentes las virtudes y valores humanos, culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, así como los principios de convivencia, tanto internos como externos, que son esenciales para el desarrollo y el bienestar de sus miembros y de la sociedad. La educación y conocimientos que se adquieren en la familia, perduran para siempre.

Que confortable es disfrutar de la familia, pues es un privilegio que no tiene precio, sentirla como refugio en las angustias, peligros o incertidumbres y percibirla como receptora, para compartir las alegrías y logros alcanzados. Es también, una gran



satisfacción, poder presentar con orgullo a terceras personas a sus componentes, máxime si están unidos entre sí.”¹⁰

De todo lo anterior, se debe tomar en cuenta la familia, es una institución bastante importante dentro de una sociedad, tomando en cuenta que de ella depende que los hombres y mujeres sean personas de bien tomando en consideración que esta tiene como deber esencial, de conformidad con establecido en el Código Civil guatemalteco, en educar, alimentar, vestir y dar un techo a todas aquellas personas que conforman la familia.

Asimismo, se debe considerar que la familia es importante, pues de ella dependen que la sociedad crezca cada día más, siempre y cuando la misma que forme con objetivos establecidos para que las personas vivan en forma digna, situación que en algunas ocasiones ha cambiado debido a que por la edad, existen adolescentes que por no tomar las protecciones debida, pasan a formar a una familia y en lugar de velar por ella la desprotegen, situación que se considera debe cambiar, y esta solo se puede llevar a cabo si se educa a los niños y niñas en lo relativo al a importancia de la familia.

1.4. Madre soltera

La madre soltera alude de manera precisa a cualquier mujer que no se encuentra unida o casada con su pareja, se denomina así a un tipo de familia mono parental, en la que

¹⁰<https://blog.micumbre.com/2009/09/21/la-importancia-de-la-familia-en-la-sociedad-sus-virtudes-y-valores-humanos/> (Consultado: 10 de noviembre de 2015).

una mujer que lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja, por decisión propia o circunstancias de su entorno. Dentro de la sociedad guatemalteca el papel de la madre soltera es muy difícil debido a que debe de abandonar muchos de sus proyectos de vida, pues deben afrontar muchos más problemas, especialmente económicos, pues les es más difícil conseguir trabajo, además de que se enfrentan a tabúes y prejuicios sobre el concepto de familia tradicional. Asimismo, no hay condiciones jurídicas, sociales ni económicas que apoyen a las madres solteras y a sus hijos, si bien existen algunos programas sociales como los que ofrecen servicio de guarderías, no existe una política pública que apoye en especial a los sectores más vulnerables como la mujer como madre soltera.

Las causas de proliferación de las madres solteras pueden ser muchas dentro de las cuales se pueden mencionar el abuso sexual, familias disfuncionales, ignorancia sobre la sexualidad, pérdidas de valores, deficiencias en la educación sexual, falta de autoestima, irresponsabilidad paterna, abandono del padre para ir en busca del sueño americano, hay tantas causas por las cuales las madres solteras se quedan sin el apoyo de la figura paterna, las madres al quedar solas deben enfrentar discriminación, abusos, estrés, problemas económicos, cansancio, además las madres solteras desarrollaran sentimientos de inseguridad y miedo, debido a que les es difícil encontrar oportunidades laborales y muchas veces no cuentan con el apoyo de la familia, asimismo deben enfrentar las preguntas que les haga su hijo respecto a su padre.

El ser madre soltera implica una responsabilidad doble debido a la ausencia del padre. Ella sola tiene que cubrir el aspecto afectivo, económico, educativo, moral, sentimental

de su o sus hijos, implica manejar los dos roles y si los ha asumido correctamente su autoestima tiende a crecer, lo que debe aprovechar porque será un aliciente en sus muchos momentos de duda y de presiones.

Las madres solteras tienen pocas posibilidades que el padre de sus hijos reconozca voluntariamente al hijo procreado por ambos, muchos de los casos porque son hijos fuera de matrimonio, o bien porque son padres precoces que por falta de conocimiento en cuanto a la responsabilidad paterna, huyen de su obligación, muchos jóvenes viven deliberadamente y sin ninguna responsabilidad cayendo en relaciones sexuales por diversión, o porque en el mundo es lo que encuentran tanto en la música que escuchan, como en los programas de televisión que ven, piensan que la sexualidad es diversión, y no saben la gran responsabilidad que conlleva, concebir un hijo.

Hay un alto índice de madres solteras, porque han entablado un noviazgo sin saber que conlleva un noviazgo, todo en la vida tiene un propósito de ser, y el noviazgo no es la excepción, y el propósito del noviazgo es llegar al matrimonio y formar una familia íntegra, pero con jóvenes de 12, 15 o 18 años que entablan un noviazgo surge un problema grave, que ellos no comprenden que el noviazgo es para conocer a la persona, previo al matrimonio, para saber si son compatibles para llegar al matrimonio, ellos piensan que en el noviazgo pueden tener relaciones sexuales y esto es un grave error, porque al tener relaciones sexuales en el noviazgo uno de los resultados son los embarazos precoces, y el varón regularmente no se compromete con la jovencita, dejándola a su suerte.

El fracaso en la preparación para la vida matrimonial, es la preparación para el fracaso en la relación conyugal, los jóvenes que entran a un noviazgo sin propósito inevitablemente tendrán un fracaso en su relación conyugal. El noviazgo cumple su propósito cuando los novios no son movidos a tomar decisiones por sus acciones humanas, sino por su convicciones, un noviazgo con propósito es aquel que permite que un joven y una señorita tengan una relación saludable, cuyo desarrollo les permita conocerse mutuamente sin entrar a la actividad sexual, y determinar si esa es la persona con quien debe compartir toda su vida.

El noviazgo cumple su propósito cuando está basado en el amor verdadero que imita el amor divino y no en el basado en ideas humanas. Este no es un amor basado en los pensamientos de un joven enamorado, no es un amor basado en los sentimientos de una chica infatuada, no es un amor basado en las respuestas corporales a las excitaciones que provocan, no es un amor que busca la satisfacción de la pasión a cualquier costo.

El verdadero amor, respeta, valora, comprende, no busca lo suyo, busca el bienestar de la otra persona, y está dispuesto a adquirir compromiso y es responsable con sus actos.

Es importante que en la familia se instruya a los jóvenes para que ellos tomen decisiones sabias y se eviten embarazos precoces, cuyas madres solteras no cuentan con el apoyo de la figura paterna y surjan familias disfuncionales en la que crecen niños vulnerables a cualquier abuso que los involucre en violencia, delincuencia y pandillas.



1.5. La filiación

La filiación es un derecho jurídico que existe entre padres e hijos, mismo que se encuentra regulado en el Código Civil guatemalteco, para determinar los derechos y obligaciones que existe entre ascendientes y descendientes.

1.5.1. Clases de filiación

En lo que respecta a las clases de filiación se debe tener conocimiento que se conocen varias, y es por ello que a continuación se hace mención de algunas desde el punto de vista doctrinario y lo regulado en el Código Civil guatemalteco.

a. Por naturaleza

A lo que respecta se define: "Es la que tiene como base el hecho natural de la generación imputado (a veces mediante presunciones) o asumido por determinadas personas (normalmente, los autores de la generación). Es decir, la filiación por naturaleza es la que institucionalmente tiene una base biológica y la ley considera en principio que el padre o madre es progenitor. Es el prototipo de la filiación, y a ella se hace referencia cuando se habla de filiación, sin más. A la vez, la filiación por naturaleza puede ser matrimonial o no matrimonial, según los padres estén unidos entre ellos por vínculo matrimonial o no."¹⁵

¹⁵ Aguilar. *Op. Cit.* Pág. 133.



Cuando se hace referencia a la filiación por naturaleza, se está haciendo énfasis a la unión de sangre que existe entre los hijos y los padres, no importando si estos hayan sido procreados dentro o fuera del matrimonio, pues lo importante acá son los derecho que se les deben respetar a cada uno, en especial en lo relativo a la relación que existe entre estos desde el momento en que fueron concebidos los hijos.

b. Por adopción

Asimismo, se indica lo siguiente: “Es la que se deriva de un acto jurídico (llamado adopción) que establece una relación de filiación entre personas no unidas por un acto de generación. También se ha llamado filiación civil. La filiación por adopción supone algo excepcional (frente a la regla general que constituye aquélla), ya que, como decían los clásicos, en la adopción natura imitatur. Este tipo de filiación prescinde, por principio de la base biológica: el acto jurídico de la adopción sustituye aquí el hecho natural de la generación. Hay, pues, una clara disociación entre los conceptos de madre o padre y el de progenitor.”¹⁶

Cuando se hace énfasis a esta clase de filiación se debe tomar en cuenta, que esta se inicia en el momento que un padre toma como suyo al hijo de otro, esto con la finalidad de cuidar de él, se debe tener presente que esta acción se lleva desde el tiempo de Roma tomando en cuenta que hay personas que por una u otra razón no pueden concebir uno propio y deciden a través de la institución de la adopción tomar a un niño, mismo que de conformidad con la ley tiene derechos que lo protegen.

¹⁶ *Ibíd.* Pág. 136.

1.5.2. Determinación de la filiación

La necesidad de determinar la filiación se impone por la propia naturaleza del hecho biológico al que el legislador liga normalmente la constitución de la relación jurídica de filiación. Es decir, la determinación de la filiación implica responder, desde una perspectiva estrictamente jurídica, quiénes son el padre y la madre, a quién se atribuye el status jurídico de padre y a quién el de madre. O si se prefiere, por qué causa nace la relación jurídica de filiación, a qué hecho (o hechos) liga el ordenamiento jurídico el nacimiento de un vínculo que une (con un determinado contenido y función) a una persona (progenitor o no) con otra (procreado o no por aquélla). Para ello el legislador se ha valido históricamente de diversos medios, algunos de los cuales todavía sobreviven en la actualidad.

Hoy día, puede decirse que el sistema se inspira, en un principio de veracidad (y como tal, conoce sus excepciones) que tiende a conseguir la adecuación entre la verdad biológica y la determinación jurídica de la filiación, a veces incluso, como antes mediante presunciones.

Naturalmente, la determinación de la filiación no puede desconocer la clase de la filiación, por ello los criterios de determinación legal de la filiación son distintos según se trate de filiación matrimonial o no matrimonial. Se produce con ello una aparente paradoja pues la determinación de la filiación en sí misma no depende en absoluto de la clase de filiación que le corresponda. Es decir, lógicamente se debe verificar la filiación (esto es un prius); posteriormente, ya verificada la filiación, se precisa de qué clase de

filiación se trata (esto es un posterior respecto de la determinación de la filiación). Por tanto, podría concluirse que en nada influye el hecho de que los progenitores estén casados entre sí para determinar la filiación.

Sin embargo, como hemos dicho, no se trata más que de una apariencia, la cual fuera cierta si solamente hubiera un criterio para la determinación legal de la filiación (por ejemplo, el biológico). Pero actualmente en tal determinación actúan diversos principios, no sólo el de verdad biológica sino también el de responsabilidad y el de consentimiento, así como las presunciones que, por fuerza, deben tomar en consideración la existencia o no del vínculo matrimonial entre los (presuntos) progenitores.

Esquemáticamente puede decirse que la determinación de la filiación se produce:

- a) La matrimonial: por el matrimonio de los padres y la presunción de paternidad del marido de la madre, el marido es padre del hijo concebido durante el matrimonio, aunque éste sea declarado insubsistente, nulo o anulable, prueba en contrario contra la presunción de la paternidad, no se admiten otras pruebas únicamente la prueba molecular genética del ácido desoxirribonucleico (ADN), así como haber sido físicamente imposible al marido tener acceso con su cónyuge en los primeros ciento veinte días de los trescientos que precedieron al nacimiento, por ausencia, enfermedad, impotencia o cualquiera otra circunstancia. Según lo regulado en los Artículos 199 y 200 del Código Civil guatemalteco. Asimismo también se puede determinar por sentencia firme, cuando el hijo que no fuere reconocido

voluntariamente, tiene derecho a pedir que judicialmente se declare su filiación y este derecho nunca prescribe respecto de él, según lo regulado en el Artículo 220 del Código Civil. La determinación de la filiación se produce también por reconocimiento voluntario, cuando los padres pueden reconocer al hijo conjunta o separadamente, así lo establece el Artículo 214 del Código Civil guatemalteco.

- b) La no matrimonial: Se determina por presunción de paternidad no matrimonial, cuando la filiación no resulte del matrimonio ni de la unión de hecho registrada de los padres, se establece y se prueba, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento; y, con respecto del padre, por el reconocimiento voluntario, o por sentencia judicial que declare la paternidad, regulado en el Artículo 210 del Código Civil Guatemalteco.

1.5.3. Deberes y derechos derivados de la filiación

Los deberes y derechos derivados de la filiación en cuanto a los padres del menor de edad están establecidos en el Código Civil guatemalteco, dentro de los deberes de ambos padres para con sus hijos la ley señala en el Artículo 253 del Código Civil lo siguiente: "Obligaciones de ambos padres. El padre y la madre están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos, empleando medios prudentes de disciplina, y serán responsables conforme a las leyes penales si los abandonan moral o materialmente y dejan de cumplir los deberes inherentes a la patria potestad."

Se debe tener presente que cuando un hombre y una mujer deciden tener un hijo, deben conocer tanto derechos como obligaciones a los cuales estos se involucran, tomando en consideración que se debe velar por el buen crecimiento de ellos, y a la vez la normativa civil guatemalteca, regula que acciones tomar al momento que uno de ellos incumpla.

Y en el Artículo 278 del Código Civil establece el concepto de alimentos: “La denominación de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad.”

Como bien se indicó anteriormente, la normativa civil guatemalteca, establece cuales son las obligaciones que tienen los padres para con los hijos, esto con la finalidad de que estos crezcan sin ninguna limitación, sin embargo, hasta la presente fecha, aún existen muchos niños y niñas que se encuentran abandonados por sus padres, esto debido al incumplimiento de obligaciones familiares que existen en Guatemala.

En cuanto a los derechos de los ambos padres de los menores de edad, el Código Civil establece en el Artículo 252 la patria potestad de la manera siguiente: “En el matrimonio y fuera de él. La patria potestad se ejerce sobre los hijos menores, conjuntamente por el padre y la madre en el matrimonio y en la unión de hecho; y por el padre o la madre, en cuyo poder esté el hijo, en cualquier otro caso.”

Lo anterior, señala que no solamente uno de las partes tiene la responsabilidad para con los hijos sino más bien se determina que son ambos, los obligados a darle cumplimiento a la ley, esto con el objetivo de que estos no sean damnificados en su crecimiento.

Asimismo, en el Artículo 254 del mismo cuerpo legal establece lo siguiente: “Representación del menor o incapacitado. La patria potestad comprende el derecho de representar legalmente al menor o incapacitado en todos los actos de la vida civil; administrar sus bienes y aprovechar sus servicios atendiendo a su edad y condición.”

Se debe tener presente, que los niños no importando su condición, son protegidos por el Estado de Guatemala, esto debido a que la misma normativa establece que los padres deben responder a sus obligaciones y en especial cuando uno de los hijos padece de algún tipo de discapacidad.

Ahora en cuanto al menor de edad, los deberes que establece el Código Civil guatemalteco, en el Artículo 263 son los siguientes: “Los hijos deben respeto a sus padres. Los hijos aun cuando sean mayores de edad y cualquiera que sea su estado y condición, deben honrar y respetar a sus padres y están obligados a prestarles asistencia en todas las circunstancias de la vida.”

Cuando se hace referencia de la relación que debe existir de los hijos hacia los padres, se establece el respeto ante todo, esto con la finalidad de minimizar el abandono de los padres por parte de los hijos.

Se debe tomar en cuenta que en Guatemala existe normativa, por medio de la cual se establecen derechos y obligaciones de los padres para los hijos y viceversa, dentro de estas se encuentra la Constitución Política de la República de Guatemala como ley fundamental en la cual se determina la protección de la familia, para lo cual el Código Civil también contiene normativa en la cual se encuentran aspectos relativos a la familia en su conjunto, asimismo, se encuentra en protección de los niños, niñas y adolescentes la Ley de Protección Integral de La Niñez y Adolescencia, cada una de las normativas señaladas contiene información que es indispensable en materia de la familia.

Asimismo se debe tomar en cuenta que las normativas arriba indicadas, establecen como ya se ha indicado derechos y obligaciones que se deben cumplir a cabalidad, así como la creación de instituciones en las cuales se puede denunciar el incumplimiento de los derechos que se determinan en cada una de ellas y por ende la imposición de los trámites a seguir.

CAPÍTULO II

2. Consecuencias en los hijos de madres solteras

El ser padre implica hacerse cargo de la disciplina de los hijos a lado de la madre, ser sensible y responder con la mayor brevedad a las necesidades de sus hijos, subestimar el trabajo de un padre en la familia es un error fatal ya que el poder paterno es influyente en la vida de un niño. La ausencia del padre para un niño trae consecuencias que marcan la vida del niño y limitan su crecimiento integral, dentro de las consecuencias en hijos de madres solteras están el bajo rendimiento escolar, las tendencias delictivas, las adicciones, los trastornos alimenticios, los embarazos precoces o las fugas del hogar, esto no es sinónimo de condena, a pesar de que no es una regla los niños sin padre tienen mayores riesgos de desencadenar problemas emocionales y es importante tomar conciencia de ello. Todo niño es 50% papá y 50% mamá, cuando falta una parte se genera un vacío. Quien crece con la ausencia de la figura paterna, se siente menos seguro, más desconfiado, más temeroso, a veces culpable del aislamiento de su progenitor y eso es lo que dispone un escenario de mayores posibilidades para ceder ante comportamientos no deseados socialmente.

La situación actual es dramática, muchos niños no conocen a su padre, nunca le han visto, conocen poco o nada de él. Otros tienen una figura de un padre violento o en muchos casos es solo un recuerdo ya que el padre ha fallecido. Cuando se llega a conocer el verdadero significado que encierra la palabra padre, hasta entonces se podrá también reproducir esa imagen, pero para conocer y aprender a ser padre es

necesario conocer al padre único y verdadero Dios creador del cielo y la tierra, él es el que mejor puede capacitar para poder realizar el trabajo del padre con efectividad.

Como parte de esta investigación se desarrollarán algunas consecuencias que afectan a los hijos de madres solteras.

2.1. Delincuencia

Delincuencia es un concepto que procede del latín delinquentía y que permite nombrar a la acción de delinquir o la cualidad de delincuente. Delinquir es cometer un delito; es decir, violar la ley. El concepto de delincuencia, por lo tanto, hace referencia al conjunto de los delitos o a las personas que quebrantan la ley.

También, se indica lo siguiente: “Para comenzar, se definirá una palabra clave para el tema; la conducta es: el modo de actuar de un individuo, observable, medible y modificable. Una conducta criminal es una conducta antisocial y agresiva que abarca un amplio rango de actos y actividades que infringen reglas o normas y expectativas sociales, muchas de ellas reflejan acciones contra el entorno, personas y propiedades. Es causada por la acción humana, entendida ésta como cualquier hecho que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, es decir el comportamiento que produce un delito, entendido este como toda conducta humana externa, culpable, penalmente antijurídica y punible, cuando encaja en las descripciones de tipo penal y tiene señalada una pena grave o menos grave.

La familia es un papel muy importante para el buen y sano desarrollo de los niños y jóvenes, este entorno es el que determinará que el niño o adolescente tenga confianza en sí mismo, que sea tímido o no, que comportamiento tendrá, las actitudes que tomara, cuál será su personalidad, entre otros determinantes importantes para la formación de su identidad. Por eso si la familia presenta problemas convirtiéndose en una familia disfuncional afectara al adolescente o niño llevándolo a incurrir en conductas criminales.

Es necesario que los padres estén al pendiente de sus hijos, saber con quién socializa, y que es lo que hace tanto fuera como dentro de la casa, para detener alguna conducta o comportamiento que este mal y que pueda afectar al menor. La ausencia del control por parte de los padres puede generar que los niños y adolescentes tomen un camino desviado, y que las conductas delictivas no se puedan prevenir, la escasa supervisión de los padres es la más fuertemente relacionada con la delincuencia.

Cuando los padres ejercen un comportamiento violento contra los niños, golpeándolos, insultándolos e imponiéndoles castigos rigurosos, los niños muchas veces imitan estos comportamientos y actitudes convirtiéndolos en futuros delincuentes, en personas que piensan que la mejor manera de resolver conflictos es con violencia. Los niños maltratados se convierten en un grupo de riesgo que cuando llegan a adultos tienden con mayor frecuencia al abandono de su hogar, la delincuencia juvenil y desviación social. El maltrato infantil incrementa significativamente la probabilidad de posteriores participaciones de estos jóvenes en delitos violentos, graves y mediana gravedad.

La ruptura de la familia, el divorcio, la mala comunicación de los padres con los hijos, el exceso de trabajo, el estrés, la marginación económica, la falta de afecto por parte de los padres entre otros son los factores que pueden determinar que un niño o adolescente presente problemas y sea propenso a tener conductas criminales, por eso es importante que los padres tengan una buena relación con sus hijos, y que estén siempre pendiente de ellos para cuidar que tengan un buen desarrollo y crezcan sanamente.

Los niños y jóvenes pertenecientes a clases sociales bajas tienen una tasa más alta de delincuencia que los pertenecientes a las clases media y alta. Principalmente cometen delitos con más frecuencia y con daños más graves en las personas y en las cosas. Generalmente los niños y jóvenes pertenecientes a clases bajas presentan conductas delictivas gracias a la necesidad que tienen, es decir, al no tener dinero, comida, y no poder solventar sus necesidades económicas se sienten obligados a hacer cualquier cosa para su sobrevivencia.

Otro punto importante que influye a que los niños y jóvenes se involucren en la delincuencia son las amistades. Las amistades juegan un papel importante como productor de la futura conducta de los niños y adolescentes, por lo que ha sido un factor objeto de múltiples estudios. El gozar de amistades que realizan con cierta asiduidad conductas desviadas (beber alcohol, ingerir drogas, ausentarse del colegio, etc.) o comportamientos antisociales o delincuenciales, será un factor de riesgo en el comportamiento futuro de los jóvenes, favoreciendo en gran medida el que el joven con

esos amigos se comporte como ellos para evitar sentirse discriminado y excluido de su círculo o grupo de amigos.”¹⁹

Se debe tomar en consideración, como ya se hizo referencia anteriormente, la familia juega un papel bastante importante dentro de la sociedad, pues de ella depende que los niños, niñas y adolescentes crezcan en un ambiente sano, en el cual se desarrollen de una forma que pueda ser útil para la sociedad, ya que se debe tomar en cuenta que la unión del núcleo familiar conlleva a que las personas tengan una mentalidad sana.

Es por ello que para minimizar los altos índices de delincuencia juvenil, la mejor orientación que los niños, niñas y adolescentes pueden tener, es cuando los padres ya sea que se encuentren unidos por el vínculo matrimonial o no, éstos se encuentren al pendiente sus hijos, para así demostrarles que la vida puede continuar de una forma sana, sin necesidad de causar daño alguno a la sociedad.

2.2. Pandillas

Las pandillas o también llamadas maras, han aumentado en gran manera, y lo conforman en su mayoría adolescentes y jóvenes, el término mara se origina del vocablo de origen griego mará que significa aguas amargas, también se origina de la

¹⁹ <http://www.monografias.com/trabajos104/conductas-criminales-ninos-y-jovenes/conductas-criminales-ninos-y-jovenes.shtml> (Consultado: 5 de abril 2016).

palabra marahonta, una especie de hormiga que se caracteriza por atacar en colectividad.

Los factores que influyen para que un adolescente o joven se integre a grupos de pandillas denominados también maras son los siguientes: "a) Factor socioeconómico, este ha sido el motivo prioritario que ha jugado un papel fundamental y condiciona a la población para el crecimiento de este fenómeno, La carencia de oportunidades de trabajos, el alto costo de la canasta básica, fomenta el crecimiento explosivo de las maras; b) La desintegración familiar, la carencia de un núcleo familiar bien formado hace al adolescente más vulnerable a entrar a una mara, en busca de comprensión, apoyo y hermandad ficticia que le brindan otros jóvenes de igual condición; c) Deportación de inmigrantes ilegales, algunos jóvenes que emigran a Estados Unidos de América, con el afán de socializar con otros, ingresan a las maras o pandillas y se familiarizan fuertemente con ellas en busca de identidad, y luego cuando son deportados, por la condición de ilegales en este país y son devueltos a su país de origen al establecerse nuevamente en su tierra, son los encargados de organizar en sus barrios o colonias una pandilla igual a la que pertenecieron en Estados Unidos de América."²⁰

El origen de la palabra mara, muestra el sentir de los adolescentes y jóvenes, existe amargura en su corazón, y esa amargura es producida por la forma de vida que han experimentado y buscan como revelarse e ir en contra de las normas establecidas en

²⁰ biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9566.pdf (Consultado: 21 de diciembre de 2016).

sus países de origen, olvidándose de su identidad y de ellos mismos, creyendo la mentira que al incorporarse a una mara o pandilla ellos pueden valerse por sí mismos.

2.3. Abusos físicos, emocionales y sexuales

El abuso a niños y niñas se define como aquel conjunto de actitudes y acciones de carácter violento y discriminatorio que se originan en desiguales relaciones de poder establecidas entre personas que tienen un diferencial de condiciones. Donde generalmente el abusador es más grande, tiene más experiencia, posee más cosas y juega un papel jerárquico superior en la estructura donde convive con menores de edad, los comete generalmente una persona mayor de edad que tiene un rol definido como padre, madre, abuelo/la, padrastro, madrastra, tíos/as, amigos/as, y hasta hermanos/as. Abuso es una categoría más amplia que maltrato infantil, algunas formas de abuso son a la vez formas de maltrato infantil, pero no todos los abusos son maltrato. En términos matemáticos el maltrato está contenido en el abuso.

El abuso a niños y niñas se puede clasificar igual que el maltrato infantil: a) Físico, b) Emocional, c) Negligente y d) Sexual. Esas diferentes modalidades están íntimamente relacionadas, y a veces, dependientes entre sí.

2.3.1. Abusos físicos

En relación con los abusos físicos, se indica lo siguiente: "Se entiende por abuso físico todas aquellas acciones violentas aplicadas a la niñez y a la juventud, que les provocan

lesiones internas y/o externas. Esas lesiones no necesariamente son evidentes a quien observa. Las lesiones más comunes son: moretes, hematomas, raspaduras de piel, quemaduras, heridas, señales de mordidas, y fracturas. El abuso físico ha sido causa de innumerables muertes infantiles en nuestro país. Aunque los abusos físicos contra niños y niñas, según diversos estudios, suceden con mayor frecuencia en el seno familiar, se sabe también que en el medio escolar y laboral se dan con cierta frecuencia. El castigo escolar como forma de disciplina en las escuelas guatemaltecas cae muchas veces dentro de esta categoría.”²⁰

Los abusos físicos, de los cuales son objeto los niños, niñas y adolescentes en algunas ocasiones son por parte de los padres, lo cual conlleva a que estos se retiren del hogar y busquen como ya se hizo referencia, amistades que solamente les puedan ofrecer un futuro el cual les cause daños no solamente a ellos sino a su familia y a la sociedad en su conjunto.

2.3.2. Abuso emocional

Con respecto al tema se indica: “El abuso emocional en niños y niñas lo constituyen aquel conjunto de acciones conscientes e inconscientes que lesionan la autoestima de las víctimas y les pueden obstaculizar sus potencialidades para desarrollarse. También les pueden imposibilitar una sana convivencia. Este tipo de abusos es de compleja

²⁰ Reyes Lucero, César. **Abusos contra la niñez y la juventud en el Sur Occidente de Guatemala.** Pág. 15.

detección pero con consecuencias que pueden perdurar toda la vida. Pueden repercutir negativamente en el comportamiento adulto de las personas que lo han sufrido.”²¹

Cuando se hace referencia a abusos emociones se considera que estos se efectúan más que todo en padres que son menores de edad, debido a que la corta edad en la cual cambio su estilo de vida, conlleva a que estos consideren que el tener una familia les limito a seguir desarrollándose como personas, o en su caso también se han llevado a cabo cuando los padres deciden divorciarse, lo cual no solo se convierte en una problemática entre cónyuges sino también para los hijos quienes quizá sin intención son lastimados psicológicamente.

2.3.3. Abuso sexual

Resulta oportuno indicar lo siguiente: “El abuso sexual contra niños, niñas y jóvenes incluye prácticas y actitudes de personas mayores que aprovechándose de la situación de vulnerabilidad y desventaja de aquellos/as obtienen gratificación y satisfacciones sexuales a través de diversas actividades de contenido sexual. El abuso sexual se comete cuando la víctima es acosada con propuestas y/o amenazas de realización de actividades sexuales; cuando se le observa y/o tocan partes de su cuerpo con fines sexuales; cuando el victimario exhibe y/o señala partes de su cuerpo con la intención de generar reacciones sexuales; cuando se incentivan en él/la menor prácticas de

²¹ **Ibid.** Pág.16.



pornografía y/o prostitución; y, cuando se comete violación sexual (penetración genital, anal y oral con el pene o cualquier objeto).”²²

Como se puede observar el abuso sexual es un acto que se lleva a cabo por lo regular en menores de edad por considerar que estos por la edad que tienen no pueden defenderse ni física, ni psicológicamente, es por ello que el daño en los menores que son víctimas de abuso sexual es mucho más grande, debido a que se les daña por un tiempo estimado, sino más bien para toda la vida.

Asimismo, se indica: “En un informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), se indica que en el 2016 el INACIF practicó 4990 exámenes, en niños y adolescentes, por violencia sexual. Los datos reportados por el INACIF en los peritajes realizados por violencia sexual muestran la gravedad de estos actos. En el 2016 disminuyeron los peritajes, pero continúa un promedio de 61 casos por mes en primera infancia, y no hay que olvidar que entre 2013 y 2014 hubo un aumento del 137 por ciento, destaca el estudio.

El documento agrega que de los niños de 7 a 12 años, el promedio mensual de evaluaciones en el 2016 es de 105. Para las adolescentes, pese a la baja, la situación es alarmante, ya que se mantiene un promedio de 250 análisis por mes. Cabe recordar que entre 2013 y 2014, el número de peritajes realizados por violencia sexual aumentó 20 por ciento, aunque entre 2014 y 2015 disminuyó un 7 por ciento.”²³

²² *Ibíd.* Pág. 18.

²³ Muñoz Palala, Geldi. *Prensa Libre*. Sección noticias nacionales. Año 2017; Guatemala, Guatemala: Pág. 2, (13 de marzo de 2017).

Como bien se puede establecer, Guatemala es un país, en donde los niños y niñas son bastante vulnerables en el sentido de ser víctimas de abusos sexuales, esto en muchas ocasiones debido a la poca atención por parte de los padres o en su caso también por la problemática que estos tienen al momento de saber las dificultades que existen entre los padres.

Es por ello que se considera de importancia señalar los peritajes que se han realizado por parte del Instituto Nacional de Ciencias Forenses en lo relativo a maltrato y violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes.

	1a. Infancia	1a. Infancia	Niñas	Niños	Adolescentes	Adolescentes
Año	Niñas	Niños	7 a 12 años	7 a 12 años	Mujeres	Hombres
2013	463	182	1,016	216	2,823	117
2014	672	210	1,128	221	3,547	104
2015	603	231	1,190	224	3,295	138
2016	544	186	1,049	210	2,891	110

Fuente: Prensa Libre, año 2017

Como se puede observar en el cuadro presentado anteriormente, el abuso sexual es mayor cuando se tratan de niñas y mujeres, sin embargo, ello no deja por un lado a los niños y hombres pues hasta el año dos diez y seis, el índice era bastante mayor, lo cual se considera que en Guatemala, se necesita protección en este sentido, lo cual se

considera solamente se puede lograr, durante la infancia de los niños y niñas y dicha educación debe iniciar dentro del hogar.

2.4. Embarazos precoces

Por otra parte, se indica: “Según la Encuesta Nacional de Salud Materna Infantil 2014-2015 (ENSMI) una de cada cinco adolescentes de entre 15 y 19 años ya ha sido madre o está embarazada. En el área rural es una de cada cuatro. La ENSMI señala que la maternidad en la adolescencia también se asocia con el nivel de pobreza y la educación. El riesgo de una adolescente de quedar embarazada es siete veces superior en las mujeres sin educación, en comparación con aquellas que tienen educación superior. Una de las graves consecuencias de la violencia sexual son los embarazos en las niñas y adolescentes, hecho que afecta gravemente, no solamente su salud física y psicológica, sino que a largo plazo se da la transmisión intergeneracional de la desigualdad y la pobreza, porque las vidas de las niñas y adolescentes madres son afectadas por la falta de oportunidades para continuar con su educación, lo que incide en poca formación profesional y por consiguiente en la posibilidad de tener un empleo que le permita mejorar las condiciones de vida para ella y su hijo o hija.”²⁵

Como bien se indicó anteriormente, este tipo de embarazos se llevan a cabo entre menores de edad, esto debido en algunas ocasiones porque consideran que esta es la única forma de poder salir de sus hogares y por ende del cuidado de sus padres, no

²⁵ **Ibíd.** Pág. 3.

tomando en cuenta que el ser padres a esa edad conlleva a limitarse varios factores dentro de su vida personal y futura.

2.5 Abandono de hogares

Con respecto al tema de abandono de hogares, se indica: “Los niños de 11 y 12 años de edad tienen más probabilidades de huir de su hogar que los de mayor edad debido a que sienten una gran necesidad de asegurar su independencia y tienen más experiencia moviéndose por cuenta propia, dicen los expertos en adolescencia.

Los jóvenes adolescentes pueden tener muchas razones para huir de su hogar, incluyendo sentir rechazo y la falta de comprensión de sus padres y el deseo de revelarse en contra de los valores familiares. Algunos abandonan su casa en protesta por demasiado control paterno o para asustar a sus padres para que les den lo que quieren. Otros porque sienten que sus padres no les muestran respeto ni escuchan sus opiniones. También lo hacen para ocultar los problemas a sus padres, quienes pudieran enojarse o resultar lastimados; o para escapar del abuso infantil, un divorcio, la muerte de un ser querido, un problema familiar de abuso de drogas o de alcohol.”²⁶

Como se ha indicado en la presente tesis, los niños, niñas y adolescentes buscan las formas de como abandonar los hogares una de ellas es por no soportar estar al cuidado de sus padres, en otras ocasiones es por la falta de atención que estos tienen dentro de sus hogares y no dejando a través la violencia intrafamiliar de la cual se puede ser

²⁶ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-433983> (Consultado: 5 de enero de 2017).

víctima, situación que conlleva a que los menores se independicen y busquen un nuevo estilo de vida, el cual consideren sea el mejor para ellos, no evaluando su futuro, en lo personal ni mucho menos en lo profesional.

2.6. Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar repercute en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, generando en ellos inseguridad, resentimiento, odio, y creando patrones de violencia que ellos imitarán en su etapa adulta. “La violencia doméstica o violencia intrafamiliar es un concepto utilizado para referirse a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada. Por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos. Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, el acoso, o la intimidación, que se produce en el seno del hogar, y que perpetra por lo menos un miembro de la familia contra algún otro familiar.

En niños en etapa preescolar, la exposición a violencia doméstica se asocia a irritabilidad excesiva, regresión en el lenguaje, y control de esfínteres, problemas de sueño, ansiedad de separación, dificultades en el desarrollo normal de la autoconfianza. Los niños en edad escolar muestran síntomas de ansiedad, depresión, conducta agresiva y estrés postraumático, así como otros problemas asociados como dificultades para concentrarse y para afrontar las peculiaridades de su entorno. Sus actitudes, competencia social y funcionamiento escolar se ven afectados, y a medida que crecen, tienen mayor riesgo de presentar fracaso escolar, cometer actos vandálicos y presentar

psicopatología, incluyendo abuso de sustancias. Los adolescentes que son testigos de violencia doméstica presentan mayores índices de implicación en actos criminales y tienden a justificar el uso de la violencia en sus relaciones amorosas”²⁷

La violencia intrafamiliar es un problema que durante mucho tiempo se ha vivido a nivel mundial, esto por lo regular derivado de la forma de vivir entre las personas, para el caso de Guatemala, se debe tomar en consideración las costumbre en la cual se ha vivido y educado a los hombre y mujeres, es decir, se ha ensañado que la mujer debe obedecer al hombre por considerar que esta vulnerable, situación que hasta la presente fecha ha cambiado pero no en toda la República.

²⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/violencia_domestica (Consultado: 22 de marzo de 2017).



CAPÍTULO III

3. Beneficios que tendrán los niños y niñas que crecen con una figura paterna presente y responsable

Los niños que desde el nacimiento crecen con una figura paterna presente tienen grandes beneficios en los que cabe nombrar: a) Mayor habilidad de desempeño individual, b) Identidades más definidas, c) Mayor capacidad de tener y conservar lazos significativos, y d) Valores y una integridad extraordinaria así como su desarrollo cognitivo. El rol de padre no es un trabajo sino un placer que muchos llegan a desestimar y dejan de lado la crianza de un hijo por creer que solamente están para el funcionamiento de pleno del hogar y siguen perdiendo de vista que nada recupera el tiempo perdido con un hijo, siendo muy a menudo un reproche de parte del hijo en su adultez. El ser padre implica hacerse cargo de la disciplina de los hijos al lado de la madre, ser sensible y responder con la mayor brevedad a las necesidades de sus hijos.

3.1. Identidades más definidas

Con respecto al tema se indica: “Podemos entender como identidad aquellos rasgos que nos distinguen de los demás. Cada persona tiene una carga genética y un pasado, que moldean su personalidad y dan lugar a su individualidad. Si cada persona aprecia y desarrolla su individualidad también reforzará su identidad.”²⁸

²⁸ Arévalo Sol, Psicóloga. **Revista ciudadano**. Pág.13.

Se toma en cuenta que esto ayudaría a que la sociedad, se desarrollara de una mejor forma, tomando en cuenta que los niños, niñas y adolescentes podrían crecer con una forma de pensar distinta y por ende la educación familiar que brinden a sus hijos sería de beneficio para todos.

Asimismo, se indica lo siguiente: “Una persona sin identidad ni valores es un ser incompleto, incapaz de establecer vínculos sociales, laborales y de amistad. Consecuentemente, la falta de identidad atenta contra el bien común y como es de entenderse, la actitud de la sociedad es de rechazo. Saber quién soy, de dónde vengo y hacia dónde voy, es la clave para ir construyendo nuestra identidad. Cuando conozco mi identidad, tengo aspiraciones y un proyecto de vida personal; pero por sobre todo, cuando sé quién soy no agredo ni me someto a la voluntad de nadie, sino que manifiesto mis derechos, al mismo tiempo que respeto el de los demás.”²⁹

El padre forma identidad en sus hijos, los niños y niñas que han tenido esa figura paterna desde el vientre, saben que son hijos deseados y amados, que vienen de una familia que los aprecia y valora, y en su desarrollo y etapa adulta sabrán identificar a donde quieren llegar y que propósitos quieren alcanzar, crecen con un plan de vida.

Para el efecto, es importante señalar lo siguiente: “Los niños con padres altamente comprometidos se caracterizan por una mayor capacidad cognitiva, mayor empatía, creencias sexuales menos estereotipadas y mejor capacidad de autocontrol. Los chicos que, incluso, desde los primeros meses de gestación gozan de una influencia paterna

²⁹ *Ibíd.* Pág. 14.

positiva, consiguen desplegar con los años identidades más definidas, pueden alcanzar mayor autonomía e independencia y sostener lazos seguros y significativos a lo largo de su vida.

Cuando el padre está presente desde la gestación y los primeros meses de vida del niño, el niño tendrá la capacidad de distinguir al padre y a la madre. Promover el diálogo con palabras o canciones a partir de las seis semanas de gestación, logra que los niños distinguan la voz de la figura paterna. A largo de la vida de un hijo, una mano protectora y los abrazos regulan la autoestima y reafirman la seguridad, los niños que han tenido un buen padre entre los primeros 18 a 24 meses de vida, son más seguros en la exploración del mundo que les rodea, son más curiosos y menos dubitativos frente a los nuevos estímulos.”³⁰

En muchas oportunidades que cree que la presencia de ambos padres en el crecimiento de un niño o niña no es necesario, sin embargo, es todo lo contrario, pues solamente un menor que crece dentro de un hogar lleno amor y protección, serviría para que la sociedad en su conjunto fuera distinta, es decir, libre de delincuencia.

3.2. Mayor habilidad de desempeño individual

El padre le infunde sobrepasar límites a su hijo, así como también lo reta, incentivan su motricidad y su independencia, y esto genera en los hijos mayor habilidad para desempeñarse individualmente en retos personales, un ejemplo de ello es Yessenia

³⁰ <http://edicionesanteriores.paula.com.uy/nota/paternidad-a-medida> (Consultado: 26 de marzo de 2017).

Cabrera una guatemalteca que ha desafiado sus límites pues nado a mar abierto y ha conseguido logros deportivos en la natación: “Nacida en el seno de una familia pequeña conformada por madre de origen salvadoreño, padre guatemalteco y su hermana menor, Yessenia los describe como pilares de su vida. A los 9 años de edad junto a su hermana, Yessenia tiene sus primeros acercamientos con el nado, cuando su padre decide llevarlas a la federación de natación, y ha alcanzado desde el año 2003 grandes logros, convirtiéndose en la primera mujer latinoamericana en cruzar el Canal de la Mancha en el año 2008, y actualmente tiene como meta cerrar con broche de oro los 7 océanos en el 2017 en el Estrecho del Norte.”³¹

Se hace referencia a lo anterior, considerando que el apoyo moral y psicológico por parte de uno de los padre es esencial en el buen desarrollo de la vida de los hijos, pues derivado de ello se empieza queriendo alcanzar metas, las cuales se les enseña a los niños y niñas a luchar por ellas y prepararse para poder alcanzarlas, lo cual solamente se logra con un apoyo de los padres en su conjunto.

3.3. Mayor capacidad de tener y conservar lazos significativos

El niño y la niña, en su desarrollo social se relacionará con el mundo, y esto genera relaciones interpersonales con las personas de su alrededor, la calidad de estas relaciones interpersonales dependerá de cómo fueron formados sus lazos significativos dentro de su familia.

³¹ Revista Ciudadano. Op. Cit. Pág. 10.

Con respecto a lo anterior se indica: “Los lazos significativos, se pueden definir como los apegos que desarrollan los niños con otros individuos, y que se caracterizan por ser un apego duradero en el tiempo. Toma relevancia la forma en que el niño se relaciona con su cuidador o con la figura significativa para él (representando éste para el niño una fuente de protección y seguridad), es decir, del apego que el niño tiene con éste, y de las conductas que llega a desarrollar, con el fin de acercarse a otro que es definido como protector. Esta manera determinada de relacionarse con su figura de apego, va a influir de manera significativa en él cómo sujeto (niño) y desarrollará pautas de relación con los demás en el futuro, que guiarán su conducta a la hora de relacionarse en, y con el mundo.”³²

De lo anterior, se establece que los niños, niñas y adolescentes deben crecer al lado de personas que los eduquen en el buen sentido, y que les den a conocer a través una correcta actitud determinados aspectos que los padres no pueden enseñarles.

Los niños que han crecido al lado de la figura paterna responsable, que los han protegido y ha velado por ellos, desarrollan la capacidad de tener y conservar lazos significativos primeramente con sus padres, la relación entre padres e hijos es cordial, generando una buena comunicación en la familia, los niños aprenden a darle valor al ser humano, y esto conlleva a desarrollar relaciones interpersonales sanas con las personas de su alrededor, alejándolos de las pandillas o maras, y creando ciudadanos que aportan a su patria.

³² <http://psicologiaactual.blogspot.com/2006/12/vnculos-afectivos-significativos-y-la.html> (Consultado: 01 de abril de 2017).

3.4. Valores e integridad en su actuar

Como valores morales se conoce el conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo y que representan la forma buena o correcta de actuar. En este sentido, los valores morales nos permiten diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto. Como tal, los valores morales son introducidos desde la temprana infancia por los padres o las figuras de autoridad.

Se está viviendo una época donde los valores humanos están siendo menospreciados, y ahora cualquier persona que hable sobre valores, los considerarán como anticuado o pasado de moda. Es por eso que se debe tener conciencia de que todavía estamos a tiempo para que nuestros pequeños tengan una buena guía por parte de nosotros que estamos viendo a que grado han llegado las cosas, es muy importante que desde niños se les valla inculcando y enseñando que hay herramientas valiosas que tiene el ser humano para llevar una vida digna y en armonía, que los niños sean preparados para lo que se avecina, para que se les pueda dar una muy buena preparación sobre valores, no solo deben intervenir los padres, también juegan un papel muy importante los maestros, los cuidadores, el resto de la familia y los psicólogos.

Los niños son los únicos que podrán realizar un cambio verdadero en nuestra sociedad, es muy triste observar niños en la calle de entre 8 y 12 años que no conocen lo que es tener valores, que nadie se ha preocupado por enseñarles, por lo más mínimo decírselos o nombrarles que son y que beneficio tan grande pueden traer a su vida.

Dentro de los valores, está la integridad, la integridad se traduce como honradez, honestidad, respeto por lo demás, corrección, responsabilidad, control emocional, respeto por sí mismo, puntualidad, lealtad, pulcritud, disciplina, congruencia y firmeza en sus acciones. En general es alguien en quien se puede confiar, integridad es hacer lo correcto por las razones correctas del modo correcto. Actuar con igualdad donde sea que nos presentemos, con rectitud en cada área de nuestra vida.

En la familia es donde se debe enseñar con el ejemplo a que los niños actúen con valores y con integridad, y el padre es una figura importante en la enseñanza, si él es un modelo de integridad los hijos serán un reflejo de ello, el padre es modelo a seguir por sus hijos, de allí la importancia que a los niños se les transmitan los valores morales, así como actuar con integridad en cada área de su vida. Si el padre logra este avance en sus hijos, estos serán ciudadanos ejemplares y la delincuencia juvenil disminuiría.

3.5. Se desarrollan mejor en su etapa adulta, siendo mejores ciudadanos

Asimismo, se hace referencia: "Normalmente se escucha la importancia de criar hijos emocionalmente sanos, pero casi siempre se hace hincapié en el vínculo filial madre-hijo, sin embargo un padre presente representa grandes beneficios para la crianza de sus hijos y para el bienestar de toda la familia. Los niños que pasan tiempo con su padre tienen un mejor comportamiento y desarrollan aún más habilidades lingüísticas, así como disminuyen los síntomas de depresión. Para un niño es muy importante saber

que su padre lo cuida y se preocupa por cosas básicas como darle de comer, bañarlo o llevarlo a la cama, creando en el niño una mejor salud mental.

La fortaleza de los padres hace que los niños desarrollen una gran seguridad en sí mismos. Al jugar rudo, por ejemplo, los padres promueven en sus niños que sean más arriesgados y exploren más, mientras que el juego de las madres ofrece estabilidad. Ambas formas de jugar son necesarias y complementarias. Cuando los padres dedican tiempo de calidad a sus hijos, deberán esforzarse para lograr una excelente comunicación con ellos, deberán dedicar tiempo para jugar con ellos, y expresarles el amor paternal a sus hijos, los hijos tendrán el beneficio de crecer con seguridad y confianza.

Los padres pueden ocuparse de las mismas tareas que las madres, con algunas diferencias técnicas y culturales, pero pueden hacerlo perfectamente. El rol de cuidador principal lo puede tener también un padre y eso aumentará el contacto emocional con el hijo y propiciará una mayor comprensión de sus comportamientos. Cuidar y atender a los hijos logra una mayor empatía con ellos y hará que la relación mejore día a día, desde su primera infancia. Cuanto más tiempo de calidad pase el padre con sus hijos, mejor marchará todo en el hogar. La relación del padre con los hijos va mucho más allá de jugar un rato. Los hijos recordarán luego de unos años que el padre se ocupó de cosas cotidianas y lo agradecerán. El rol del padre es tan importante como el de una madre.”³³

³³ <https://familias.com/5907/4-beneficios-de-ser-un-padre-presente> (Consultado: 05 de mayo de 2017)

En la etapa adulta de los hijos se verá reflejada la influencia de la figura paterna responsable, se verá reflejada en la personalidad y el carácter del hijo, el comportamiento del adulto demuestra que hay en su corazón, como fue formado en su infancia, lo que se siembra se cosecha. Todo es una cadena, así como fue instruido el padre así enseñará a su hijo, es una gran cadena de valores que perdurará pero esto no quiere decir que será eterna, cumple un ciclo y habrá un momento en el que el ciclo se romperá. La manera de enseñar es más que importante porque el niño crecerá con una expectativa de vida probablemente igual a la de sus progenitores, no se trata de ser duro o flexible, se trata de llevar un balance y de educar y corregir con sabiduría ya que esto marcará la vida del infante para siempre.

Las madres siempre son las que infunden protección, seguridad y cuidado mientras que el padre realmente ayuda al niño a desenvolverse en la realidad, los que buscan lo límites para sobrepasarlos y sobre todo los que fortalecen el núcleo familiar, el padre es la cabeza del hogar.

Los padres deben interesarse en la vida espiritual de sus hijos, deben instruirles también en el área espiritual, la historia hebrea revela que el padre debía ser diligente en instruir a sus hijos en los caminos y la palabra de Dios, para su propio desarrollo espiritual y bienestar, es responsabilidad de los padres en el hogar de que los niños puedan ser criados en la disciplina y amonestación de Dios, esto nos lleva a un pasaje en la palabra de Dios en el libro de "Proverbios capítulo 22 versículo 6 instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él."³⁴

³⁴ La Biblia, Reina Valera 1960. Pág. 781.

Un pasaje del Nuevo Testamento de la Palabra de Dios, da una clara ilustración de la instrucción de Dios a un padre en relación con la crianza de sus hijos, este es un breve sumario o instrucción a los padres, y está se encuentra en el libro de “Efesios capítulo 6 versículo 4 Y vosotros padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y amonestación del Señor.”³⁵

Aquí está lo que la Biblia dice acerca de la responsabilidad de los padres al criar a sus hijos. El aspecto negativo de este verso, indica que un padre no debe fomentar malos sentimientos en sus hijos por su severidad, injusticia, parcialidad o el irracional ejercicio de la autoridad, eso sólo servirá para ocasionar que el niño alimente rencor en su corazón. El aspecto positivo es expresado en una dirección comprensiva, esto es, educarlos, animarlos, desarrollar su conducta en todos los aspectos de la vida mediante la instrucción y amonestación del Señor. La palabra amonestación contiene la idea de poner en la mente del niño, que es el acto de recordarle al niño sus faltas (constructivamente) o sus deberes (responsabilidades de acuerdo a su edad y nivel de comprensión.

No debe permitirse a los niños crecer sin vigilancia o control. Ellos deben ser instruidos, disciplinados y amonestados, para que adquieran conocimiento sobre el auto control y la obediencia. Todo este proceso de educación debe ser en un nivel espiritual y cristiano, es la disciplina y amonestación del Señor el vehículo mediante la cual se alcanza el fin de la educación. Cualquier otro sustituto o guía de educación, bien puede resultar en un desastroso fracaso. El elemento moral y espiritual de nuestra naturaleza

³⁵ *Ibíd.* Pág. 1355.

es tan esencial y tan universal, como el intelectual. Por lo tanto, la espiritualidad es tan necesaria para el desarrollo de la mente como el conocimiento, ya que el principio de la sabiduría es el temor de Jehová.

Cuando el niño es instruido, disciplinado y amonestado correctamente, se desarrollará en un ambiente sano y crecerá con principios morales y valores e integridad en su actuar, esto le ayudará en su etapa adulta, porque será una persona que tendrá visión de vida, un propósito de vida, en su etapa adulta sabrá que tiene capacidades para desarrollarse en cada área de su vida, sabrá como desenvolverse en sus relaciones interpersonales, y tiene muchas probabilidades de ser un ente de cambio en su país como ciudadano. Es importante que el varón comprenda que es un pilar fundamental en la vida de sus hijos, y dependerá del trabajo y esfuerzo que haga junto a su conyugue, para criar hijos que den buenos frutos y de presentar a la nación personas de bien que cumplan su propósito en esta vida, porque la niñez es el futuro de Guatemala.

En Guatemala hay guatemaltecos que han destacado y han aportado a la nación, pero para poder llegar a ser lo que son, detrás de ellos han estado dos personas importantes en la vida de cada uno de ellos y estas personas son su padres, que se esforzaron por sus hijos y fueron ejemplo para ellos para que un día esos hombres o mujeres en su etapa adulta sobresalieran, hoy por hoy estos hijos son personas satisfechas con lo que hacen, con la necesidad de aportar a su nación.

Dentro de algunos ejemplos de hijos que han tenido al lado una figura paterna que sembró en ellos, y que aportan para Guatemala su tiempo y dedicación, están: "Kike

Godoy Forno, un ciudadano guatemalteco que formo con varios amigos la iniciativa Yo Asumo (YOA+) quien manifiesta lo siguiente: Para cambiar mi país debo comenzar por cambiar yo, ya que nuestro país es el resultado de la suma de acciones y actitudes que cada una de las personas que vivimos en este territorio llevamos a cabo a diario. La magia de todo esto es que lo que Yo (como individuo) pienso, digo y hago influye en los demás, es decir se multiplica (lo quiera o no), así funcionamos y aprendemos los humanos, por ejemplo y modelaje.”³⁶

Se citó lo anterior, en consideración que cuando una persona quiere ser útil para la sociedad, debe empezar por sí misma, y esta es una situación que solamente se logrará con la educación dentro de una buena familia, en la que se incluyan tanto la madre como el padre, así como personas de buena conducta.

Otro de los guatemaltecos que aporta a su país es “Jean Paul Briere, Diputado del Partido Todos y Presidente de la Comisión del Migrante del Congreso de la República, su labor en velar por los migrantes en especial los niños lo impulso a plantear la iniciativa de ley Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante no acompañada, el manifiesta los siguiente: El recurso más importante que tiene un país es su gente. Como ciudadano que suma Jean Paul Briere se enlista entre los guatemaltecos que trabajan por su país y por el futuro que hay para Guatemala que son sus niños, el desarrollo y la oportunidad.”³⁷

³⁶ Revista Ciudadano, Op. Cit. Pág. 16.

³⁷ *Ibid.* Pág. 20.



Si es posible formar niños con futuro, pero con un futuro próspero, niños que transformen nuestra nación, como los ejemplos de los guatemaltecos ya relacionados, pero esto se logrará si en la familia cada quien asume el papel que le corresponde, y el padre de familia por ser cabeza de hogar debe dar el ejemplo asumiendo su responsabilidad con carácter e integridad.



CAPÍTULO IV

4. El delito

El delito, como bien se tiene conocimiento es un hecho que va en contra de lo establecido con la normativa penal vigente, sin embargo, se debe tomar en consideración que cuando una persona comete un delito, el mismo de conformidad con la ley penal guatemalteca debe cumplir una pena o sanción, la cual se debe acatar en especial cuando hay menores de por medio.

4.1. Aspectos generales

Con respecto al tema objeto de estudio, se indica lo siguiente: “El delito como la razón de ser del Derecho Penal, y como razón de la existencia de toda actividad punitiva del Estado, al igual que el mismo derecho penal, ha recibido diversas denominaciones a través de la evolución histórica de las ideas penales, atendiendo a que siempre ha sido una valoración jurídica, sujeta a las mutaciones que necesariamente conlleva la evolución de la sociedad; se sabe que aun en el Derecho más lejano, en el antiguo Oriente: Persia, Israel, Grecia y la Roma primitiva, se consideró primeramente la valoración objetiva del delito, castigándolo en relación con el daño causado, es decir, tomando en cuenta el resultado dañoso producido, juzgado ingenuamente hasta las cosas inanimadas como las piedras, en la Edad Media todavía se juzgaba a los animales, y cuenta el profesor español Luis Jiménez de Asúa que hasta hubo un abogado que se especializó en la defensa de las bestias. Fue en la culta Roma donde aparece por vez primera la valoración subjetiva del delito, es decir, juzgando la

conducta antijurídica atendiendo a la intención (dolosa o culposa) del agente, como se regula actualmente en las legislaciones modernas.

El delito es un acto típicamente antijurídico, imputable al culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad y que se haya conminado con una pena, o en ciertos casos, con determinada medida de seguridad en reemplazo de ella. Luis Jiménez de Asúa.

El delito es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal. Raúl Carrancá Trujillo.”³⁸

Se debe tener presente que para el Caso de Guatemala, el delito se encuentra regulado en el Código Penal guatemalteco, en el cual se establecen todos los aspectos relativos al mismo, así como la imposición de penas y sanciones a los distintos delitos que se cometan.

4.2. La teoría del delito

Por otra parte, se indica: “La teoría general del delito se ocupa de todos aquellos elementos comunes a todo hecho punible. En la actualidad hay acuerdo casi unánime entre los juristas, que los elementos comunes son: tipicidad, la antijuricidad y la

³⁸ De Mata Vela, José Francisco. De León Velasco, Héctor Aníbal. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 117 y 132.

culpabilidad. Sin embargo, para llegar a este acuerdo ha habido necesidad de una larga elaboración teórica.”³⁹

Es por ello que se tiene conocimiento que el delito es un hecho que causa daños a terceras personas y a la vez que estos deben ser punibles, como ya se indicó para el caso de Guatemala, todos los aspectos relativos al mismo se encuentran en el Código Penal guatemalteco.

Es por ello que se hace referencia a: “Es un procedimiento por medio del cual se analizan las características comunes, o bien aquellas que diferencian a todos los delitos en general para establecer su existencia y determinar la imposición de una sanción si así corresponde. Se denomina del delito a la parte de la ciencia del derecho penal que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir, cuáles son las características que debe tener cualquier delito.”⁴⁰

Por medio de los distintos estudios que se han realizado al delito, se han podido establecer aspectos de interés en el mismo, dentro del cual se encuentran la determinación de los delincuentes, así como aquellos factores que conllevaron al hombre o mujer a cometer un ilícito penal.

También se debe tomar en cuenta que: “La teoría del delito constituye un instrumento de análisis científico de la conducta humana, utilizado por juristas, ya sea en la función de jueces, fiscales, defensores o bien como estudiosos del derecho para determinar la

³⁹ **Ibíd.** Pág. 134.

⁴⁰ Zaffaroni, Eugenio Raúl. **Manual de derecho penal parte general.** Pág. 318.

existencia del delito. Constituye un método de análisis de distintos niveles, cada uno de estos presupone el anterior y todos tienen la finalidad de ir descartando las causas que impedirán la aplicación de una pena y comprobando (positivamente) si se dan las que condicionan esa aplicación. En la primera declaración, se analiza el informe policial si el hecho descrito subsume uno de los tipos penales; si se trata de un tipo penal de acción o de omisión, ese tipo penal es doloso o imprudente; si existe relación de causalidad, la conducta es típica, pero antijurídica por haber obrado por ejemplo, una causa de justificación; y si el imputado conoce la norma jurídico penal, y en todo caso, cuál sería la pena a imponer de conformidad con el principio de proporcionalidad. Todo este proceso intelectual se realiza para determinar la existencia del delito.”⁴¹

Como se puede establecer la teoría del delito, ha sido de gran importancia tomando en cuenta que para establecer el tipo de delito cometido se necesita del apoyo de investigadores, jueces, defensores para así determinar cuáles fueron las causas y los motivos por los cuales se cometió el mismo.

4.3. Clasificación de los delitos

Se debe tomar en cuenta lo siguiente: “Realmente las diferentes clasificaciones que se hacen de las infracciones a la ley penal son de tipo doctrinario, y tienen como principal objetivo ilustrar al estudioso del derecho penal, sobre los diferentes puntos de vista en que pueden analizarse las mencionadas infracciones. Las más comunes son las siguientes:

⁴¹ Girón Palles, José Gustavo. **Instituto de la Defensa Pública Penal, teoría del delito**. Pág. 3.

4.3.1. Por su gravedad

Por su gravedad, se clasifican en delitos y faltas (identificando al sistema bipartito que sigue el Código). Los delitos o crímenes son infracciones graves a la ley penal, mientras que las faltas o contravenciones son infracciones leves a la Ley Penal, de tal manera que los delitos son sancionados con mayor drasticidad que las faltas, atendiendo a su mayor gravedad, los delitos ofenden las condiciones primarias, esenciales y, por consiguiente, permanentes de la vida social; las contravenciones, en cambio, ofenden las condiciones secundarias, accesorias y por lo tanto, contingentes de la convivencia humana.

O también las condiciones de ambiente, es decir, de integridad, de favorable desarrollo de los bienes jurídicos. Los delitos son reatos dolosos o culposos; y las contravenciones, los reatos para los cuales basta voluntariedad de la acción o de la omisión. Es difícil encontrar una diferencia sustancial entre el delito y las faltas, más que su propia gravedad y la naturaleza de las penas que se imponen a cada una de ellas. En Guatemala, los delitos se castigan principalmente con pena de prisión, pena de multa, pena mixta de prisión y multa, extraordinariamente con la pena de muerte; mientras que las faltas sólo se sancionan con pena de arresto y pena de multa.

4.3.2. Por su estructura

Por su estructura, se clasifican en simples y complejos. Son delitos simples aquellos que están compuestos de los elementos descritos en el tipo y violan un solo bien

jurídico protegido: por ejemplo, el hurto que atenta exclusivamente contra el patrimonio ajeno. Son delitos complejos aquellos que violan diversos Bienes Jurídicos, y se integran con elementos de diversos tipos delictivos; por ejemplo, el robo que aparte de atentar básicamente contra el patrimonio, en su conformación aparecen elementos de otros delitos por cuanto que muchas veces constituyen también un atentado contra la vida y la integridad de la persona.

4.3.3. Por su resultado

Por su resultado, se clasifican en delitos de daño y de peligro y delitos instantáneos y permanentes. Son delitos de daño, aquellos que efectivamente lesionan el bien jurídico tutelado produciendo una modificación en el mundo exterior, por ejemplo: el homicidio, el robo, etc. Son delitos de peligro, aquellos que se proyectan a poner en peligro el bien jurídico tutelado; por ejemplo: la agresión, el disparo de arma de fuego, la omisión de auxilio, etc. Son delitos instantáneos aquellos que se perfeccionan en el momento de su comisión, por ejemplo: el homicidio, el robo, la calumnia, etc. Son delitos permanentes aquellos en los cuales la acción de sujeto activo continúa manifestándose por un tiempo más o menos largo, por ejemplo: el secuestro, el rapto, etcétera.

4.3.4. Por su ilicitud y motivaciones

Por su ilicitud y motivaciones, se clasifican en comunes, políticos y sociales. Son delitos comunes todos aquellos que lesionan o ponen en peligro valores de la persona individual o jurídica, por ejemplo: la estafa, los homicidios, las falsedades, etc. Son



delitos políticos aquellos que atacan o ponen en peligro el orden político del Estado, por ejemplo: la revelación de secretos de Estado, atentados contra altos funcionarios, etc. Son delitos sociales aquellos que atacan o ponen en peligro el régimen social del Estado, por ejemplo: el terrorismo, las asociaciones ilícitas, etcétera.

4.3.5. Por la forma de acción

Por la forma de acción, se clasifican en delitos de comisión, de omisión, de comisión por omisión, de simple actividad.

4.3.6. Por su grado de voluntariedad o culpabilidad

Por su grado de voluntariedad o culpabilidad, se clasifican en dolosos, culposos y preterintencionales, atendiendo a la intencionalidad o no del sujeto activo en la comisión del acto delictivo; así se dice que el delito es doloso cuando ha existido propósito deliberado de causarlo por parte del sujeto, y se dice que es preterintencional cuando el resultado producido es mucho más grave que el pretendido por el sujeto.⁴²

De la clasificación en mención, se debe tomar en consideración que el delito puede ser cometido por varias causas, es por ello que el Código Penal guatemalteco, establece dentro de su contenido una pena o en su caso una sanción para cada tipo de delito, asimismo, se debe tomar en cuenta que el Código Procesal Penal guatemalteco,

⁴² De Mata Vela. De León Velasco. *Op. Cit.* Pág. 206.

determina si fuere necesario el trámite a seguir para darle cumplimiento a la pena o sanción que se considere imponer por parte del juez competente.

4.4. Fases de la realización del delito

En cuanto a las fases se debe tomar en cuenta: "En el derecho penal se conoce con el nombre de *iter criminis* a la vida del delito desde que nace en la mente de su autor hasta la consumación. El *iter criminis* o camino del crimen se traduce en el viacrucis del delincuente, está constituido por una serie de etapas desde que se concibe la idea de cometer el delito hasta que el criminal logra conseguir lo que se ha propuesto, dichas etapas pueden tener o no repercusión jurídica-penal, y para su estudio básicamente se han dividido en dos: la fase interna y la fase externa del *iter criminis* que explicamos a continuación.

4.4.1. Fase interna

Está conformada por las llamadas voliciones criminales que son más que las ideas delictivas nacidas en la mente del sujeto activo, que mientras no se manifiesten o exterioricen de manera objetiva, no implican responsabilidad penal, ya que la mera resolución de delinquir no constituye nunca un delito. Este estadio del *iter criminis* se fundamenta en el principio cogitationis poenam nemo patitur, el cual significa que el pensamiento no delinque; Rodríguez Devesa (Rodríguez Devesa, 1979, 77), citando a Antonio Ferrer Sama, dice que el elemento interno, mientras no trasciende al exterior de algún modo, no es susceptible de una represión penal, ya que mientras el delito no



pase de esta esfera puramente subjetiva, no hay duda de que no puede ser objeto de incriminación en cuanto a que ningún orden externo viene a resultar perturbado. Es decir pues, que la primera etapa del iter criminis conformada únicamente por meros pensamientos, voliciones o deseos criminales, mientras no se manifiesten de alguna manera (segunda fase del iter criminis), no tendrán más importancia que desde el punto de vista criminológico, pero no jurídico-penal desde el punto de vista retributivo.

4.4.2. Fase externa

La segunda fase o fase externa del iter criminis comienza cuando el sujeto activo exterioriza la conducta tramada durante la fase interna, en este momento principia a atacar o a poner en peligro un Bien Jurídico Protegido, a través de su resolución criminal manifiesta.⁴³

El Código Penal guatemalteco, reconoce expresamente dos formas de resolución criminal en el Artículo 17: “Una individual que le llama Proposición y otra colectiva que denomina Conspiración. Hay Conspiración, cuando dos o más personas se conciertan para cometer un delito y resuelven ejecutarlo. Hay proposición, cuando el que ha resuelto cometer un delito, invita a otra persona u otras personas a ejecutarlo.”

Una vez iniciada la fase externa en la comisión de un delito, pueden suceder muchas cosas; el Código Penal guatemalteco, en esta fase, contiene las siguientes: a) Delito Consumado, el delito es consumado, cuando concurren todos los elementos de su

⁴³ *Ibíd.* Págs. 152.

tipificación; b) Tentativa, hay tentativa, cuando con el fin de cometer un delito, se comienza su ejecución por actos exteriores, idóneos y no se consuma por causas independientes de la voluntad del agente. Esto quiere decir que en la tentativa el sujeto activo mantiene la finalidad de cometer el delito, esta finalidad se identifica plenamente con la intencionalidad de tal manera que sólo cabe en los Delitos dolosos, ya que en los Delitos culposos existe ausencia de voluntad intencional; por otro lado, los actos encaminados a la ejecución del delito deber ser idóneos y dirigidos a la perpetración del mismo, y si a pesar de todo el delito no se consuma, es porque intervienen causas o circunstancias ajenas a la voluntad del sujeto activo.

c) Tentativa imposible, si la tentativa se efectuare con medios normalmente inadecuados o sobre un objeto de tal naturaleza, que la consumación del hecho resulta absolutamente imposible, el autor solamente quedará sujeto a medidas de seguridad. En este caso, no obstante la voluntad del sujeto activo, el delito no puede llegar a consumarse nunca, por los medios que utiliza son inadecuados, o por el objeto sobre el que recae la acción hace imposible la consumación del hecho, en este caso la ley supone evidentemente un indicio de peligrosidad en el sujeto activo y ordena las medidas de seguridad.

d) Desistimiento, cuando, comenzada la ejecución de un delito, el autor desiste voluntariamente de realizar todos los actos necesarios para consumarlo. Sólo se le aplicará sanción por los actos ejecutados, si éstos constituyen delito por sí mismos; no debe de equivocarse éste con el desistimiento procesas, aquí se trata de que el sujeto

activo, a pesar de que puede consumir el delito, y ya habiéndolo iniciado, desiste voluntariamente de consumarlo, entonces su conducta es impune a menos que de los actos realizados se desprenda la comisión de otro delito el cual debe sancionarse.

Se considera de importancia hacer referencia a las fases del delito, tomando en consideración que esta se investiga desde el momento en que se inició con la planeación de la comisión del mismo hasta el momento en que se llevó a cabo, y es por ello que en esta clase de estudios se determina en su mayoría que el delincuente tuvo problemas desde su niñez y por ende los mismos fueron ocasionados dentro del hogar.

4.5. Sujetos y objeto del delito

Con respecto al tema objeto de estudio, se considera de importancia señalar lo relativo quienes son los sujetos del delito y por ende cual es objeto de los mismos, situación que se describe a continuación.

4.5.1. Los sujetos

En lo que respecta al tema objeto de estudio, se indica: “Sujeto Activo, es el autor, o sea quien realiza la acción, ya sea prohibitiva o imperativa indicada en la ley penal. Sujeto Pasivo, es el titular del bien jurídico, quien ha sido afectado por la acción u omisión típica. El Estado, es el ente que reacciona ya sea persiguiendo, ejerciendo la acción o juzgando.”⁴⁴

⁴⁴ Girón Palles José Gustavo. **Op. Cit.** Pág. 31.

Como se puede determinar en todo delito, siempre van a existir la persona que comete el delito, es decir, el sujeto activo y la víctima que es el sujeto pasivo, y cada una de ellas se encuentra regulada en el Código Penal guatemalteco.

4.5.2. Objeto del delito

Importante señalar lo siguiente: "Se estudia desde dos aspectos a) material, y b) jurídico. El objeto material sobre el que cae físicamente la acción típica. En el delito de hurto será el bien mueble. Y el objeto jurídico es el derecho que el legislador ha seleccionado para protegerlo mediante una norma penal; por ello se le denomina bien jurídico tutelado.

Bienes jurídicos son los valores ideales (inmateriales) de orden social sobre los que descansa la armonía, la paz social, y la seguridad de la vida en sociedad. El legislador elige determinado valor y al protegerlo mediante una norma legal, adquiere el nombre de bien jurídico penalmente protegido o tutelado. Por ejemplo, la libertad, el patrimonio, la salud, la seguridad colectiva, el honor, etc. Por ello se le denomina el objeto jurídico del delito. Se complementa con el objeto material de la acción sobre lo que recae protección como un bien inmueble, o la integridad física.

La importancia del bien jurídico constituye el desarrollo del principio de intervención mínima del Estado, el cual selecciona como bienes jurídicos los más relevantes para el derecho penal y que las otras ramas del derecho han fracasado en proteger. La defensa debe analizar la prevención policial y establecer si en la noticia criminal hay

sujeto pasivo o titular del bien jurídico, de lo contrario, no hay elementos generales del delito.”⁴⁵

Como se puede establecer el objeto del delito, son establecer sobre quien recae el delito cometido y a la vez establecer cuáles son las consecuencias que conllevan por la comisión del mismo, para lo cual se debe determinar de conformidad con la normativa penal vigente en Guatemala.

⁴⁵ **Ibíd.** Pág. 31.



CAPÍTULO V

5. Tipificación penal del delito de paternidad irresponsable y reconocimiento administrativo de la filiación

En la actualidad, existe en Guatemala, muchos niños que no han sido reconocidos de conformidad con la ley por sus padres, situación que conlleva a que los menores padezcan de algunos problemas psicológicos y sociales, sin embargo, en la normativa vigente no se cuenta con la tipificación correspondiente, razón por la cual en el presente capítulo se hace referencia a algunos aspectos que se consideran de interés en cuanto al tema objeto de estudio.

5.1. Paternidad responsable

Paternidad responsable se le denomina a “la capacidad de los hombres, para engendrar hijos/as, y el compromiso de criarlos/as brindándoles una vida de atención, mantenimiento, protección, educación guiada y dedicación, que se requiere para educarlos como hombres y mujeres”⁴⁶. La paternidad responsable es vital para el desarrollo del nuevo ser para que pueda crecer en una forma integral. Es necesario, que las gestaciones sean planificadas para que ocurran en el momento deseado por la pareja. Decisión que debe partir de la pareja, previo conocimiento y educación de la misma (labor no siempre sencilla), para evitar imposiciones que pueden incluso ser de orden político. Que los padres tengan conciencia que el procrear un ser humano implica

⁴⁶ Robinovich, Jorge. **Sexualidad humana y relaciones personales**. Pág. 92.

no sólo un compromiso y deber recíproco entre la pareja, sino también ante el hijo, la familia y la sociedad. No sólo es la decisión de dos para sí; sino que afectará a la totalidad de la familia, influirá en forma acertada o no en la sociedad, ya que la familia no es una isla en la sociedad, sino que es la célula básica de la sociedad.

Los padres no deben procurar solamente brindar adecuada vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta a sus hijos, sino, además, tienen la responsabilidad de brindarles amor, amistad, tiempo y protección. Esto último representa el aspecto más importante de la paternidad responsable, sobre todo en nuestro país, donde la mayoría de la población vive en la pobreza y todo su tiempo está orientado a conseguir recursos económicos para alimentación, vivienda, educación, no hay tiempo para estar con los hijos y, por lo tanto, no hay oportunidad de brindarles amor, amistad y protección. Al final, son hijos de nadie. En salud reproductiva decimos: Padres saludables, hijos saludables. Resulta difícil aplicar esta afirmación, cuando no hay salud psicológica, social y espiritual.

En resumen, paternidad responsable es dar vida en plenitud, tener los hijos deseados, para transmitirles vida en plenitud. Es decir, que los padres (y no otros familiares o personas) enseñen a sus hijos, día a día, no sólo con palabras, sino con el ejemplo.

5.2. Paternidad irresponsable

Con respecto al tema objeto de estudio se considera de importancia señalar: “Se le llama paternidad irresponsable a la actitud que toma el hombre en no preocuparse, de

brindarle cariño, amor, satisfacción de lo necesario, etc., al hijo que engendra, repercutiendo a que este niño no reciba la subsistencia debida creciendo con ausencia del padre, y el mismo alejándose por el embarazo no deseado.”⁴⁷

Se puede decir, que la paternidad irresponsable se da debido a factores económicos, morales y sobre todo a causa de falta de información en relación a ejercer una sexualidad responsable, Desde el seno del hogar se les debe inculcar a los hijos a tomar responsabilidades en sus acciones y decisiones. “Subestimar el trabajo de un padre en la familia es un error fatal ya que el poder paterno es influyente en la vida de un niño, los hombres pueden tener mucha influencia en sus hijos, sin necesidad de sacrificar su masculinidad, el padre debe de hablar y pasar más tiempo con lo hijos. Es importante que comprendamos que el problema de la paternidad irresponsable, es un problema social que afectan a toda la sociedad guatemalteca, ya que no solo afecta al niño o niña en sí, sino a toda la familia y la familia es la columna vertebral de la sociedad.

5.3. Paternidad y filiación extramatrimonial

En Guatemala ha aumentado los índices de madres solteras, ellas se ven en la necesidad de velar por sus hijos sin el apoyo del padre, y muchas de ellas desconocen que cuando el padre se niega a reconocer voluntariamente al hijo procreado, ella puede solicitarlo judicialmente para lo cual deberá de probar la filiación.

⁴⁷ **Ibíd.** Pág. 136.

El Código Civil guatemalteco, en el Artículo 209, establece que los hijos procreados fuera de matrimonio, gozan de iguales derechos que los hijos nacidos de matrimonio. Y en el Artículo 210 del mismo cuerpo legal, establece que cuando la filiación no resulte del matrimonio ni de la unión de hecho registrada de los padres, se establece y se prueba, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento; y, con respecto del padre, por el reconocimiento voluntario, o por sentencia judicial que declare la paternidad. En el Artículo 220 del Código Civil establece que el hijo que no fuere reconocido voluntariamente, tiene derecho a pedir que judicialmente se declare la filiación y este derecho nunca prescribe respecto de él; asimismo en este mismo artículo en el número 5°. Establece el medio de prueba que servirá para probar la filiación siendo la prueba biológica del Ácido Desoxirribonucleico –ADN-, esta prueba determinará científicamente la filiación con el presunto padre y si el presunto padre se negare a someterse a la práctica de dicha prueba, ordenada por juez competente, su negativa se tendrá como prueba de la paternidad, salvo prueba en contrario. La prueba del Ácido Desoxirribonucleico –ADN-, deberá ser ordenada por juez competente, pudiendo realizarse en cualquier institución de carácter pública o privada, nacional o extranjera especializada en dicha materia.

5.4. Obstáculos con que se encuentra la madre soltera para demandar el reconocimiento judicial de paternidad

La mujer como madre soltera desconoce muchos de sus derechos, y al momento de quedar embarazada y sin el respaldo de la figura paterna, ella tiende a apartarse y velar por su hijo sola, en la mayoría de los casos desconoce que puede acudir ante un juez y



solicitar judicialmente el reconocimiento de su hijo dentro del proceso de paternidad y filiación.

En Guatemala el porcentaje de madres solteras ha ido en aumento, incluso muchas de ellas son menores de edad, los adolescentes creen que iniciar un noviazgo es la puerta para iniciar la actividad sexual, algo que le han transmitido los programas de televisión, la música que actualmente escuchan los jóvenes, asimismo el círculo de amistades influyen en un porcentaje alto a que los jóvenes entren con irresponsabilidad a tener relaciones sexuales, la falta de identidad y de propósito de vida hace que los adolescentes y jóvenes no tengan metas que alcanzar, han dejado de soñar y de anhelar, viven la vida aceleradamente, y desconocen totalmente el propósito del noviazgo, el noviazgo es una etapa previa al matrimonio, en la cual la pareja se conoce y descubren si son compatibles para formar una familia, el noviazgo no es un juego, y al iniciar la actividad sexual en el noviazgo no hay compromiso que respalde, no hay responsabilidad en el varón, y el orden se altera ya que las relaciones sexuales únicamente son dentro del matrimonio, pero en estos tiempos la sociedad cree que este principio ha pasado de moda y el matrimonio ha ido perdiendo terreno, ahora han aumentado las familias disfuncionales y esto conlleva a serios problemas para la sociedad.

Dentro de algunos de los obstáculos con que se encuentra la madre soltera para demandar el reconocimiento judicial de paternidad se pueden mencionar los siguientes:

5.4.1. La economía

El desempleo, subempleo, falta de educación, mala nutrición, y las enfermedades, son algunos problemas sociales con que se encuentra la madre soltera, por lo que la lucha por sobrevivir económicamente hace que las madres solteras recurran a mecanismos complejos e informales de subsistencia. El buscar el sustento para sus hijos es prioridad para la madre soltera por esa razón sale en busca de empleo pero para ella el ser madre soltera le es desventaja porque laboralmente las mujeres son explotadas, y prefieren contratar mujeres jóvenes y solteras sin compromisos familiares, lo que trae como consecuencia que la madre soltera al verse ante una situación económica precaria acepte para sí un trabajo, donde la explotan, la hacen trabajar jornadas de trabajo y son víctimas de abandono y abuso, al ser remuneradas con salarios menores al salario mínimo establecido por la ley y sin prestaciones laborales. El salario que gana una madre soltera es insuficiente únicamente cubre alimentación y las necesidades básicas para sobrevivir, por lo que no tiene las posibilidades económicas para costear un proceso de paternidad y filiación, y tampoco tiene el tiempo para asistir a las audiencias debido a que en sus lugares de trabajo no les dan los permisos para ausentarse de sus labores.

5.4.2. La educación

Las mujeres en su etapa de la niñez, adolescencia y juventud desperdician la oportunidad que sus padres les dan de estudiar y abandonan sus estudios, hay otro rango de mujeres que por ser parte de una familia numerosa prefieren trabajar para

ayudar a su familia y abandonan sus estudios por no contar con los recursos económicos para costear sus estudios. Si siendo solteras no se prepararon intelectualmente, menos oportunidades tendrán siendo madres solteras. Al no tener educación primaria, media o superior, carecen de los conocimientos básicos y hay madres solteras que no tuvieron la oportunidad de aprender a leer y escribir y esto trae como consecuencia que ignoran que las leyes creadas por el Congreso de la República de Guatemala, relativas a la paternidad y filiación, les beneficia y les abre las oportunidades para lograr la paternidad y filiación de sus menores hijos.

5.4.3. Falta de oportunidades

La desigualdad entre el género masculino y femenino es bien marcado, históricamente desde el inicio de la vida social, económica y política, la mujer no tenía derecho a ser escuchada, a opinar, ni mucho menos a elegir su papel en la familia o en la sociedad, y esta fortaleza que se ha creado en el pensamiento de la mujer limita su actuar, cuanto más en la madre soltera al verse abandonada por su pareja y sin el apoyo de la familia, no tiene las suficientes posibilidades para pretender iniciar un proceso de paternidad y filiación, ya que se siente insuficiente e incapaz y prefiere sacrificarse a velar sola por sus hijos.



5.5. La importancia de tipificar la paternidad irresponsable como delito en el Código Penal guatemalteco

El derecho penal tiene como fin: “El mantenimiento del orden jurídico previamente establecido y su restauración a través de la imposición y la ejecución de la pena, cuando es afectado o menoscabado por la comisión de un delito; en este orden de ideas corresponde al derecho penal o criminal castigar los actos delictivos que lesionan o ponen en peligro intereses individuales, sociales o colectivos, de ahí el carácter sancionador del derecho penal; sin embargo, el derecho penal moderno con aplicación de las discutidas medidas de seguridad ha tomado otro carácter, el de ser también preventivo y rehabilitador, incluyendo entonces dentro de sus fines últimos la objetiva prevención del delito y la efectiva rehabilitación del delincuente para devolverlo a la sociedad como un ente útil a ella.”⁴⁸

La ausencia de la figura paterna en las familias es muchas veces causa de la pérdida de valores, que irremediablemente da origen a la violencia y a la criminalidad, lo que fomenta el subdesarrollo de las poblaciones. La paternidad responsable hace que las familias permanezcan unidas y crea una imagen de compromiso, pero en muchos casos ocurre lo contrario, en la actual sociedad nos encontramos con individuos que creen fortalecida su hombría porque tienen hasta diez hijos, pero no mantienen a ninguno, lo que provoca que los infantes crezcan sin la figura de responsabilidad que debe mostrar el padre y cuando son jóvenes pierden el interés por los estudios y el trabajo. En los

⁴⁸ Mata Vela. De León Velasco. Op. Cit. Pág. 10.

hogares desintegrados las madres deben de realizar funciones de padres y afrontan muchas limitaciones, como las económicas, que provocan desequilibrios con resultados lamentables, por la falta de orientación para los hijos e hijas.

La proliferación de menores de edad en las calles, que buscan la manera de ganarse el sustento diario con la venta de golosinas o el lavado de vehículos, así como menores de edad involucrados en pandillas y delincuencia, se deriva de la paternidad irresponsable. Y el resultado para la nación ha sido negativo y preocupante porque ha influido en el alto índice de delincuencia y esos menores de edad son el futuro de Guatemala, y si no prestamos atención a la niñez, tendremos un futuro frustrante, oscuro y sin esperanza.

En el Código Penal guatemalteco, está tipificado únicamente el delito de negación de asistencia económica, en el Artículo 242 que establece que: “Quien estando obligado legalmente a prestar alimentos, en virtud de sentencia firme o de convenio que conste en documento público o auténtico, se negare a cumplir con tal obligación después de ser legalmente requerido, será sancionado con prisión de seis meses a dos años, salvo que probare no tener posibilidades económicas para el cumplimiento de su obligación.”

El fin es sancionar el hecho de que el padre no cumplió con prestar alimentos a sus hijos, por haber sido obligado mediante sentencia firme o de convenio que conste en documento público o auténtico, pero previo a este paso la madre debió haber agotado un juicio oral de alimentos, y si bien es cierto los alimentos cubrirá lo indispensable para los hijos, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación e instrucción,

pero en ningún momento cubre la obligación del padre de ser parte de la vida de sus hijos, de estar en cada etapa del niño, el brindarle protección, amor, ayuda emocional, respaldo paterno, brindarle tiempo de calidad, el brindarle una figura paterna responsable, y estos aspectos son tan importantes como los alimentos, van de la mano y son inseparables para el desarrollo del niño.

Al tipificar como delito la paternidad irresponsable, el bien jurídico a proteger sería el desarrollo integral de los niños y niñas desde su concepción, el desarrollo íntegro de los niños y niñas debe ser considerado como un valor fundamental para la sociedad, y debe protegérseles de comportamientos humanos que puedan dañarlo, ante la irresponsabilidad paterna que existe. El desarrollo íntegro de la niñez guatemalteca es vital para el desarrollo del país. No es posible que haya niños y niñas mendigando en las calles, siendo usados para explotación sexual, y laboral, sin un futuro y sin esperanza, sin tener a lado esa figura paterna que debería estar presente y velar por el bienestar de sus hijos junto a la madre. Come pedirles a los niños, niñas y adolescentes respeto, buen comportamiento y responsabilidad cuando no hubo ejemplo para ellos, ya que muchos de ellos fueron abandonados y dejados en el olvido.

Al no estar tipificado el abandono de parte del padre como delito, estamos ante una indiferencia para la niñez guatemalteca, la madre representa parte fundamental en la vida de los hijos, pero el padre es la cabeza del hogar y es fundamental que este a la par de la madre para que formen verdaderas familias y no familias disfuncionales, debido a que un alto índice de varones solo buscan satisfacer sus necesidades

sexuales, sin responsabilidad, abandonando a la mujer cuando se entera que esta, está embarazada, y el infante nunca llega a conocer esa figura paterna.

Uno de los fines del derecho penal guatemalteco es ser preventivo y rehabilitador, y al tipificar como delito la paternidad irresponsable, el objetivo sería prevenir al varón para que sea responsable al momento de iniciar una vida sexual activa y procreé hijos, y si comete el delito de dejar al abandono a los hijos procreados buscar la forma de rehabilitarlo, mediante programas de escuelas para padres, capacitándole para que tome el rol que le corresponde, y si se negare entonces aplicar la pena que corresponda. El objetivo es crear padres responsables que velen por el bienestar de sus hijos, para desarrollar familias integra que impacten la sociedad guatemalteca.

5.6. La necesidad de crear la figura de reconocimiento administrativo de la filiación

El Código Civil guatemalteco en el Artículo 4, establece la identificación individual de la persona: “La persona individual se identifica con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil, el que se compone del nombre propio y del apellido de sus padres casados, o del de sus padres no casados que lo hubieren reconocido. Los hijos de madre soltera serán inscritos con los apellidos de ésta.”

El hijo de madre soltera no puede ser inscrito con el apellido del padre si este no lo reconoce voluntariamente, a menos que la madre soltera lo solicite judicialmente, el problema que la madre soltera enfrenta al querer solicitar que se declare la paternidad, es que muchas veces no cuenta con el apoyo familiar, y en la mayoría de casos es de



muy escasos recursos, la madre soltera se encuentra desempleada, y si tiene empleo el salario devengado es mínimo que no alcanzaría para costear un proceso judicial, y en su lugar de trabajo no le brindan los permisos para ausentarse de sus labores.

Si los hijos procreados fuera de matrimonio, gozan de iguales derechos que los hijos nacidos de matrimonio, entonces tendrían derecho a tener identidad, y la identidad según el Artículo 14 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece que: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener su identidad, incluidos la nacionalidad y el nombre, conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, las expresiones culturales propias y su idioma. Es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, sancionando a los responsables de la sustitución, alteración o privación de ella.”

Entonces si es obligación del Estado garantizar la identidad del niño, niña y adolescente, y dentro de la identidad está el nombre y el conocer a sus padres y ser cuidados por ambos padres, Guatemala estaría en deuda con la niñez guatemalteca porque es una norma que se quebranta fácilmente, y se puede comprobar observando cantidad de niños, niñas y adolescentes abandonados en las calles sin quien vele por ellos, la responsabilidad recae sobre ambos padres el velar por sus hijos, pero actualmente vemos como las madres solteras tienen más de un hijo y han sido abandonadas por el padre de sus hijos y por desconocimiento y escasos recursos nunca actúan en contra del padre irresponsable.



Una herramienta legal que ayudaría a las madres solteras con escasos recursos es crear la figura del reconocimiento administrativo de la filiación, como ya está funcionando en Costa Rica, según la Ley de Paternidad Responsable, el “Reconocimiento administrativo de la filiación, esta consistiría en que la madre soltera al momento de dar a luz y teniendo la certeza de quien es el padre de su hijo y estando segura que el supuesto padre no se hizo responsable de reconocer al hijo nacido, pueda solicitar la ayuda del Registro Nacional de las Personas para iniciar el trámite de reconocimiento administrativo de la filiación, este procedimiento iniciaría con la declaración de la madre del nombre del papá de su hijo o hija, señalando nombre completo, lugar de trabajo, residencia o lugar donde puede ser localizado, número de celular, número de teléfono.

Esta información es muy importante para que el Registro Nacional de la Personas – RENAP- pueda localizar al presunto padre y notificarle que debe presentarse a las oficinas de esta institución, informándole que hay una declaración de paternidad en su contra, para que pueda aceptar o no la declaración de paternidad, dándole un plazo prudente para que pueda solventar su situación legal, asimismo deberá de informársele las consecuencias en que incurrirá si no se presenta en el plazo establecido.

Si el padre declarado llega en el plazo establecido y acepta la paternidad, la niña o el niño se inscribe con los apellidos del papá y la mamá; pero si el padre declarado no se presenta en el tiempo que le dieron, entonces el Registro Civil le pone su apellido a la niña o el niño; y si en dado caso el padre declarado se presenta pero dice que tiene

dudas o no acepta la paternidad, el Registro Civil le va a dar una cita en el Laboratorio Especializado en Pruebas de Paternidad, a esta prueba se le conoce como ADN.

El Registro Nacional de las Personas –RENAP- citará al padre declarado, a la mamá y a su niño o niña, para que puedan proceder a realizar la prueba de ADN con esta prueba se descubre si la información genética de un bebé coincide con la de la mamá y del papá, esto se sabe mediante procedimientos científicos muy cuidadosos, si la madre no se presenta o pierde la cita, pierde la oportunidad hacer el reconocimiento de paternidad administrativamente y la niña o el niño quedará inscrito únicamente con los apellidos de la madre; si el padre declarado no se presenta, el Registro Nacional de las Personas –RENAP- presume que es el papá y entonces el niño o la niña quedará inscrito con los apellidos de la madre y del padre declarado.

El laboratorio envía los resultados al Registro Nacional de las Personas –RENAP- para que realicen los trámites de inscripción pertinentes y le informa a la madre y al padre declarado sobre el resultado del proceso. La prueba de ADN que solicitaría el Registro Nacional de las Personas, la podría realizar el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- y la prueba sería gratis siempre cumplan llegando puntuales y con los requisitos establecidos.

Al momento de que el Registro Nacional de las Personas –RENAP- recibiera las pruebas de ADN, procedería a notificar al padre declarado los resultados de la prueba de ADN y a la madre, y siendo los resultados positivos, procedería inmediatamente a inscribir a la niña o niño con el apellido de la madre y del padre.

Cabe la posibilidad de que los resultados salgan negativos y el padre declarado no sea responsable de la paternidad, esto pueda ser porque la madre no tenía claro que tenía que declarar al padre biológico o porque la madre no estaba segura de quien podría ser el padre porque pudo haber tenido más de una pareja sexual durante el mismo tiempo y no sabe cuál es el padre biológico. En este caso, la madre solo puede declarar un nombre, por lo que es importante que declare a la persona con mayores probabilidades de ser el padre, las mujeres que se encuentran en esta situación no están actuando de mala fe, sino que estarían gestionando el reconocimiento de su hija o hijo por parte del padre biológico.

Si la madre actuara de mala fe y declarara una paternidad que no existe, entonces sería demandada por daños y perjuicios y tendría que costear la prueba de ADN, pero esto sucedería si se señala como papá a una persona con la que nunca existió una relación y siempre y cuando el padre declarado logre demostrar que la declaración tenía intención de hacerle daño.”⁴⁹

El fin primordial es velar porque los niños y niñas crezcan en una familia unida y que dentro de ella pueda crecer sano físicamente y emocionalmente, desarrollando personas íntegras y responsables, para un futuro de una generación con valores y propósito de vida, en la que el padre y la madre asuman el papel y el rol que les corresponda con responsabilidad.

⁴⁹ Piedra, Evelyn. Ramírez Suiyen. **Conociendo la Ley de Paternidad Responsable**, Guía para mujeres. Instituto Nacional de las Mujeres. San José Costa Rica.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La paternidad irresponsable es una puerta para que la niñez guatemalteca salga a entornos que afectarán gravemente su desarrollo integral, es alarmante ver los índices de abusos físicos y emocionales en contra de la niñez. La causa para que muchos niños queden en el abandono sin apoyo, y sin los cuidados que ellos necesitan y esta situación afecta a los niños porque crecen con el pensamiento de rechazo, de que no fueron deseados y sin el amor de sus padres, y esto genera en ellos el deseo de buscarlo afuera en las calles orillándolos a enrolarse en la delincuencia y en las pandillas, siendo parte del alto índice de violencia que afecta a Guatemala, ver menores de edad siendo utilizados para extorsión, para asesinatos, para robos y otros actos de violencia es triste, porque son vidas que se pierden y que podrían ser útiles y de gran ayuda para su país.

Por su parte, el Congreso de la República, debe incluir en el ordenamiento penal vigente en Guatemala, el delito de paternidad irresponsable, como un mecanismo sancionatorio para los problemas derivados de la filiación.

Para que la madre soltera que se queda sin el apoyo de su cónyuge y de su familia, al verse sola busca la forma de sobrevivir, y por falta de educación, de conocimiento, de valor, de recursos económicos y muchos otros obstáculos, pueda actuar para obligar al padre irresponsable a que cumpla con su función junto a ella, por esa razón el Estado debe velar por brindarle apoyo a la madre soltera, y una herramienta útil para ella podría ser la figura del reconocimiento administrativo de la filiación.





BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR GUERRA, Vladimir Osman. **Derecho de familia**. Guatemala: Ed. Orión, 2005.

ALDUNATE, Andrés. **Vínculos afectivos significativos y la definición del sí mismo**.
<http://psicologiaactual.blogspot.com/2006/12/vinculos-afectivos-significativos-y-la.html> (Consultado: 01 de abril de 2017).

ARÉVALO SOL. **Revista ciudadano**. Edición 1, Noviembre 2014.

biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9566.pdf (Consultado: 21 de diciembre de 2016).

DE MATA VELA, José Francisco y Héctor Aníbal, De León Velasco. **Derecho penal guatemalteco**. Guatemala: Vigésima Segunda Edición. Ed. Crockmen, 2012.

ENGELS, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. San Salvador: 3ª Edición. Ed. Jurídica Salvadoreña, 2006.

GIRÓN PALLES, José Gustavo. **Instituto de la Defensa Pública Penal, teoría del delito**. Guatemala: 2da. Edición; Programa del defensor público, 2013.

GONZALEZ CASAFÚS, Fernanda. **4 beneficios de ser un padre presente**.
<https://familias.com/5907/4-beneficios-de-ser-un-padre-presente> (Consultado: 05 de mayo de 2017).

<https://blog.micumbre.com/2009/09/21/la-importancia-de-la-familia-en-la-sociedad-sus-virtudes-y-valores-humanos/>. **Escuela para padres**. (Consultado: 10 de noviembre de 2015).

<http://edicionesanteriores.paula.com.uy/nota/paternidad-a-medida> (Consultado: 26 de marzo de 2017).

https://es.wikipedia.org/wiki/violencia_domestica. **Violencia Doméstica**. (Consultado: 22 de marzo de 2017).



<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-433983> (Consultado: 5 de enero de 2017).

[http://www.monografias.com/trabajos104/conductas-criminales-ninos-yjóvenes/conducta jóvenes/conductas-criminales-ninos-y-jovenes.shtml](http://www.monografias.com/trabajos104/conductas-criminales-ninos-yjóvenes/conducta_jóvenes/conductas-criminales-ninos-y-jovenes.shtml) (Consultado: 5 de abril 2016).

MAZEAUD, Henri y León, Jean y León, Mazeaud. **Lecciones de derecho civil, la familia constitución de la familia**. Volumen III; Buenos Aires, Argentina: Ed. Jurídicas Europa-América, 1959.

MUÑOZ PALALA, Geldi. **Violencia sexual afecta a menores**. Prensa Libre, (lunes 13 de marzo de 2017).

PIEDRA, Evelyn y Suiyen, Ramírez. **Conociendo la Ley de Paternidad Responsable**. San José Costa Rica: Guía para mujeres. Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.).

PUIG PEÑA, Federico. **Compendio de derecho civil español**. Madrid: Tercera Edición; Ed. pirámide, S.A. 1976.

REYES LUCERO, César. **Abusos contra la niñez y la juventud en el sur occidente de Guatemala**. Guatemala: Primera Edición, Ed. Pronice, 1998.

ROBINOVICH, Jorge. **Sexualidad humana y relaciones personales**. New York: 2º. Edición. Ed. Publicaciones IPPS/RHO., 1983.

Sociedades Bíblicas en América Latina. **La Biblia**. Versión Reina Valera 1960, Libro de Génesis, capítulo 2, versículos 18, 22, y 24.

www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7819.pdf (Consultado 1 de abril de 2016).

www.definicionabc.com/social/maternidad.php (Consultado: 22 de enero de 2016).

www.definicionabc.com/social/paternidad.php (Consultado: 22 de enero de 2016).



ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Manual de derecho penal parte general.** Buenos Aires
Argentina: Ed. EDIAR. 1998.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional
Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la de la República de
Guatemala, Decreto Ley número 106, 1963.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la de
la República de Guatemala, Decreto Ley número Decreto Ley número 107.
Guatemala, 1964.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto número 27-2003,
del Congreso de la República de Guatemala, 2003.